BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 1º de Junio de 1909

AÑO XVII.—NÚM. 4652

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Oficina telegráfica

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Vista la presente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público, con horario limitado, la Oficina Telegráfica de «Santa Rosa» (Mendoza).

Hágase saber, publíquese y archívese.

AVELLANEDA.

Ministerio de Agricultura

I

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 27 de 1909.

Vista la nota que antecede en que la División de Ganadería comunica el fallecimiento del Auxiliar de Importación y Exportación D. Manuel J. Dantas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Oficina de Importación y Exportación de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, al Ayudante D Enrique Morosini. Ayudante en lugar de éste, al Ayudante de 2ª Arturo Olmos y Ayudante de 2ª á D. José María Dantas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Mayo 27 de 1909.

Visto el contrato ad-referéndum que corre agregado á este expediente, celebrado entre la División de Ganadería y D. Juan Claudio Richard, por el cual este Señor arrienda á la citada División, al precio de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n) anuales, una fracción de campo ubicada en el Departamento Colón, (Entre Ríos), para la instalación de un Bañadero Oficial de Ganado; atento lo informado en casos análogos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referéndum que corre agregado á este expediente, celebrado por la División de Ganadería y el Sr. Juan Claudio Richard, quien arrienda á la citada División una fracción de campo para la instalación de un Bañadero Oficial de Ganado.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

PAPEL PARA PEGAR RETRATOS

Exp. 105 D.—Manifiestan cartulina de la partida 2373 kilo $ 0.20 al 25 % y lo denuncian como papel albuminado especial para fotografía, de la partida 2605 kilo $ 2.00 al 25 %

Considerando:

Que se trata de un papel destinado para pegar las fotografías y evitar, dado sus componentes, que aquellas se doblen.

Que se entiende por papel especial para fotografías de la partida que se denuncia, el que está sensibilizado y listo para recibir las imágenes.

Que el cuestionado no es sensibilizado como lo informan las distintas consultas de técnicos, que se agregan.—Que por consiguiente está comprendido en la partida de otros usos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2609 kilo $ 0,40 al 25 %.

TARROS Ó CONSERVA DE VIDRIO PARA FARMACIA Ó CONFITERÍA

Exp. 112 M.—Manifiestan tarros de vidrio para confitería de valor declarado y lo denuncian como conservas de vidrio de la partida 3570,

Considerando:

Que se trata de conservas de vidrio, explícitamente comprendidos en la partida que se denuncia,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3570 kilo $ 0.20 al 25 %.

ASIENTOS DE MADERA PARA INODOROS

Exp. 250 S.—Manifiestan asientos de madera para inodoros, de valor declarado al 25 % y lo denuncian sin manifestar 27 kilos de bronce de la partida 1002 con el recargo del 30 % por venir niquelado,

Considerando:

Que las piezas que se denuncian como excesos, son parte integrante de los aparatos denominados «asientos de madera para inodoros» viniendo el número justo que corresponde á cada juego y todos los componentes en el mismo cajón.

Que muchas mercaderías tarifadas, ó no pueden venir armadas ó desarmadas lo que no autoriza á llevar componentes que vienen reunidos á partidas especiales, disgregando el valor total por qué se facturan.

Que el ejemplo de las puertas que hace el interesado no es análogo, pues en la práctica comercial no ocurre tal cosa, á diferencia de multitud de aparatos que los implementos le son especiales y forman un todo,

SE RESUELVE:

Que la manifestación del interesado corresponde al asiento con todos sus componentes.

AUTO-SIFONES PARA SODA

Exp. 160 F.—Manifiestan sifones para soda de la partida 3528 y los denuncian como auto-sifones revestidos de bronce de valor declarado al 25 %,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un auto-sifón análogo á los Sparkles por cuanto se utiliza no sólo para contener soda, sino también para producirla por medio de un aparato especial que posee en su parte superior y por consiguiente no se encuentra tarifado.

Que únicamente deben considerarse de tarifa los comunes que sirven para contener soda,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

«PERPLEX» BEBIDA SIN ALCOHOL

Solicitud 546;

Considerando:

Que se trata de una bebida gaseosa con 27,50 % de azúcar reductor, sin alcohol, formada de la infusión de sustancias vegetales (malta, lúpulo, etc) sin fermentar y que contiene anhídrido carbónico como materia conservadora y para mejorar su aspecto y sabor, según análisis de la Oficina Química Nacional.

Que todas estas bebidas cargadas de ácido carbónico, efervecentes, sin alcohol, se consideran refrescos con soda,

SE RESUELVE:

Que la bebida «Perplex» que se consulta, es un refresco con soda de la partida 287 docena $ 2.00 D. E. $ 0.50.—*Juan A. Canessa*, Secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

Asuntos Entrados el día 29 de Mayo de 1909

Documentos Clase	Número	Diligencias pedidas Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	93	Certificados......		1916 50
Para inscribir.....	124	Inscripciones....		1466 —
	217			3382 50

Asuntos entrados el día 31 de Mayo de 1909

Para certificar..	91	Certificados......		1786 10
Para inscribir....	133	Inscripciones		1234 —
	224			3020 10

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

Producido del día 31 de Mayo de 1909

Boletín Judicial..................	$	112 80
Boletín Oficial	»	44 40
	$	157 20

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Estado demostrativo de la renta

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 29 de Mayo de 1909............	357 560 43	157.326 58	3.977 33	161.303 91	214 —
Total recaudado en el mes corriente	9.017.414 29	3 967.662 26	189.753 05	4 157.415 31	97.239 43
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	54 389 146 63	23.931.224 51	1.217.106 18	25.148.330 69	489 399 25

J. S. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor — A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 109

Buenos Aires, Mayo 28 de 1909

Reasunción de cargo del jefe de la Administración y Contaduría —Exoneración de un escribiente de distrito y nombramientos de reemplazante, de jefe de distrito, de auxiliar de la 4ª Div G. M, de vocal de un consejo de guerra, de empleados de la inspección General de Sanidad y Parque Sanitario Envío de oficiales á Alemania —Alta y baja de cirujanos —Diploma de egreso del curso superior del Colegio Militar.—Retiro de un sargento.—Tiraje del reglamento de ejercicios para infantería.—Construcciones, etc —Licencias.—Fallecimiento.—Imposición de penas.

Reasunción de carg :

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.—Habiendo regresado de la comisión que se le confió como jefe de las fuerzas nacionales á órdenes del Sr. Interventor Nacional en la Provincia de Corrientes, el Sr. coronel D Rodolfo Mom,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Hágase cargo nuevamente de su puesto de jefe de la Administración y Contaduría del Ministerio de Guerra, con anterioridad del 17 del corriente, el señor coronel D Rodolfo Mom; y del puesto de jefe de sección el teniente coronel D. Cornelio L. Díaz.

Art 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA —R. M. Aguirre.

Exoneración y nombramientos:

Capital Federal, Mayo 21 de 1909 —Vista la precedente comunicación del jefe del Distrito Nº 61 de R y M., y lo informado por el Comando de la 5ª Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase de su empleo al escribiente del Distrito Nº 61 R y M (S. del Estero), al ciudadano Julio Sanguinetti por faltas cometidas en el servicio; y nómbrase en su reemplazo al ex sargento Eduardo Anaya Aldaya, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias.

Art 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA —R. M. Aguirre

Capital Federal, Mayo 21 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese jefe del Distrito Nº 41 de R, y M. (Deán Funes), con anterioridad de fecha 7 del corriente mes, al teniente coronel D. Jaime Márquez, procedente de la 3ª Región Militar, en reemplazo del teniente coronel D Raymundo Baygorria, del citado distrito, que pasa á continuar sus servicios como auxiliar de la 4ª División del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA —R M Aguirre.

Capital Federal, Mayo 23 de 1909.—Cumpliendo en la fecha su período el vocal del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa del Ejército, con asiento en Córdoba, mayor D. Julio de Vértiz; y visto lo que dispone el artículo 30 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vocal del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa del ejército, con asiento en Córdoba, por un nuevo período de ley, al mayor D. Julio de Vértiz

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal —FIGUEROA ALCORTA.—R M. Aguirre

Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, del señor inspector general de sanidad y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase oficial 1º de la Inspección General de Sanidad al auxiliar del Parque Sanitario D. Javier Romero, con la asignación mensual que fija el presupuesto de guerra vigente; y en su reemplazo al teniente 1º retirado D. Antonio M. Prado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA —R. M.—Aguirre.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, de la inspección general de sanidad del ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase encargado de la mesa de entradas y salidas de la Inspección General de Sanidad del ejército al escribiente de la misma D. Alberto Vozo (ítem 14, partida 5); y auxiliar de la secretaría al ciudadano D. Simón Cuminetti (ítem 14, partida 6).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M Aguirre.

Envío de oficiales á Alemania:

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.—Visto el resultado del exámen de idioma alemán de los SS oficiales designados para seguir el curso de profesores militares en Alemania (B M Nº 61 1ª Parte-1909), y de los SS oficiales para servir un año en los cuerpos de tropa del ejército alemán (B. M. Nº 62 1ª Parte-1909), elevado por la dirección de la Escuela Superior de Guerra; y en cumplimiento á lo dispuesto en el S. D. de fecha enero 29 de 1908 (B M. Nº 13 2ª Parte 1908),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el resultado de los exámenes rendidos en la Escuela Superior de Guerra por el capitán D. Ergasto Saforcada; tenientes 1os D. Benedicto Ruzo, D. Lorenzo Torrealday, D. Guillermo Gómez, D. Miguel Duval, D. Pedro J Flairoto, D Guillermo Pinto, D. Carlos H. Rodríguez, D. Salvador Correa, D, Alfredo Lapuente, D. José Ephelle y teniente D. Edesio Pereyra.

Art. 2º Desígnanse para marchar á Alemania á perfeccionar sus estudios y prepararse para profesores militares, al capitán de infantería diplomado de Estado Mayor D. Ergasto Saforcada y teniente 1º de artillería diplomado de Estado Mayor D. Benedicto Ruzo.

Art. 3º Desígnanse igualmente para practicar en los cuerpos de tropa del ejército alemán, á los tenientes 1os: de artillería D. Lorenzo Torrealday y D. Guillermo Gómez; de caballería D. Miguel Duval; de artillería D. Pedro J. Flairoto; de ingenieros D Guillermo Pinto; de infantería D. Carlos H. Rodríguez y D. Salvador Correa; de ingenieros D. Alfredo Lapuente; de infantería D. José Ephelle; y teniente de caballería D. Edesio Pereyra.

Art. 4º Los oficiales designados partirán para Alemania en el primer vapor de la 1ª quincena del mes de junio próximo.

Art 5º Háganse á la Legación en Londres las comunicaciones de práctica.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc. FIGUEROA ALCORTA.—R M. AGUIRRE.

———

Alta y baja de cirujanos:

Capital Federal, Mayo 18 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, de la Inspección General de Sanidad del ejército; encontrándose el Dr. D. Alejandro Lamarque dentro de lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley 2377; y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del ejército, como cirujano de cuerpo en comisión, al Dr. D. Alejandro Lamarque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Mayo 19 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, y lo informado por el Jefe del servicio sanitario de la IV Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del ejército, á su solicitud, al cirujano de cuerpo en comisión Dr. D. Rafael Maqueda.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General dése al Registro Nacional, Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.-R. M. AGUIRRE

———

Curso superior del Colegio Militar:

Buenos Aires, Mayo 22 de 1909.—Vista la solicitud presentada por el teniente D. Angel Costa del A/3, solicitando se le acuerde diploma de ingeniero militar, por haber terminado satisfactoriamente el plan de estudios del Curso Superior del Colegio Militar, y llenado los requisitos especificados en el S. D. fecha Septiembre 24 de 1904-art. 47 (B. M. Nº 212-1ª Parte), y considerando que el título de ingeniero militar sólo será adjudicado á los que hayan hecho permanencia efectiva y satisfecho el plan de estudios en su extensión y duración, etc., (art. 53, decreto mencionado), que el oficial de la referencia hizo al Curso Superior como alumno del arma de artillería, egresado como oficial de esta arma en el año 1907, lo que hace se encuentre comprendido únicamente dentro de los términos del art. 47 del decreto citado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al teniente D. Angel Costa el diploma de egreso del Curso Superior del Colegio Militar, que le corresponde por estar comprendido dentro de los términos del artículo 47 del S. D. de fecha 24 de septiembre de 1904 (B. M Nº. 212 1ª Parte).

Art 2º Acuérdase igualmente el diploma de egreso del Curso Superior del Colegio Militar al teniente 1º D. Juan Coudannes y tenientes D. Carlos A. Gómez y D. Santiago Buratovich, quienes se hayan en iguales condiciones que el teniente D. Angel Costa

Art 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Retiro

Capital Federal, Mayo 22 de 1909.—Vista la precedente solicitud, y lo establecido por el art. 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al sargento Pedro Carabajal, con anterioridad de fecha 15 de abril último, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del cincuenta y cinco (55 %) por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y seis años, dos meses y doce días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Reglamento de ejercicios para infantería:

Buenos Aires, Mayo 22 de 1909. Siendo necesario un número mayor de ejemplares del reglamento de ejercicios para la infantería que el determinado en el decreto de abril 20 ppdo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase el tiraje del reglamento de ejercicios para la infantería á 4000 (cuatro mil) ejemplares.

Art 2º La Intendencia General de Guerra entregará al Gran Estado Mayor la cantidad de $ 440 (cuatrocientos cuarenta pesos m/n c/l) para sufragar los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M AGUIRRE.

———

Construcción etc.

Capital Federal, Mayo 18 de 1909—Vistas las notas de la Escuela de Clases, en las que solicita materiales para la construcción de dos caballerizas y colocación de pisos de mosaico á las tres cuadras habitadas últimamente para este objeto, en el cuartel que ocupa la escuela; y siendo urgente la ejecución de dichas obras por requerirlo así la higiene de la tropa y la conservación del ganado de la referida escuela,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Por la Intendencia de Guerra se entregará al director de la Escuela de Clases, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de seis mil pesos m/n, para la construcción de dos caballerizas y poner piso de mosaico á tres cuadras habilitadas últimamente en el cuartel que ocupa dicha escuela, en el acantonamiento de Campo de Mayo; debiendo imputar esta suma al inciso 7º ítem 2º, partida 10, del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2º La 5ª División del Gabinete Militar entregará igualmente al referido director, mil seiscientas chapas de cinc de 7' para techar dos caballerizas de 96 metros de largo por 8,30 metros de ancho cada una, de las que tiene en depósito en la oficina de construcciones del Campo de Mayo.

Art. 3º La dirección de la escuela comunicará la terminación de esas obras á la 5ª División del Gabinete Militar, para la inspección técnica correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.-R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Mayo 19 de 1909.—Visto el presente expediente, formulado con motivo de las reparaciones que solicita el comando de la Región, en la casa adquirida por el Superior Gobierno en la ciudad de Tucumán, con destino á Hospital Regional, siendo de urgente necesidad efectuar las reparaciones indicadas, á fin de dejarla en condiciones de prestar los servicios que se tuvieron en cuenta al adquirirla; y habiéndose ordenado, por decreto de fecha 23 de Enero ppdo., la suma de ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos m/n, creados por la ley 6127,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar al Comando de la V Región, para invertir la suma de nueve mil quinientos nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, de los recibidos por decreto de fecha 23 de enero ppdo, para la ejecución de las reparaciones que solicita en el edificio á que hace referencia el presente expediente, debiendo tener en cuenta que éste ha de servir en lo futuro para Administración del Hospital Regional, á construirse con arreglo al modelo existente en el Campo de Mayo; como igualmente para hacer las instalaciones de cañerías necesarias para el servicio de agua corriente, debiendo colocarse provisional ó definitivamente, si fuera posible, el tanque que indica, sobre el edificio existente. La provisión de agua á dicho tanque se hará por medio de la bomba y malacate actualmente en uso.

Art. 2º Deberá proponer la ubicación que se dará á las salas del hospital que allí se construirá, teniendo en cuenta la naturaleza y accidentes del terreno al punto de vista de la orientación. A esta ubicación debe subordinarse la instalación definitiva del servicio de aguas corrientes, cocina y excusados. Estos últimos han de ser de carácter permanente, es decir, con cámara séptica

Art, 3º Por la 5ª División del Gabinete Militar se remitirá al Comando de la V Región los planos del modelo del hospital que se menciona en el art. 1º como también los de cámara séptica que ella tiene adoptados.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Licencias:

Capital Federal, Mayo 26 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Concédese prórroga por un año á la licencia que disfruta el coronel ingeniero Don Arturo M. Lugones, para permanecer en Europa, en las mismas condiciones que se le acordó en el Boletín Militar Nº 135-1ª Parte, año 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Fedeaal, Mayo 18 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia para permanecer en Europa (Suiza) por razones de salud, al teniente D. Carlos D. Morra, del C' 4 «Coraceros General Lavalle», con el sueldo de presupuesto, y suplemento de servicio activo, el que le será abonado por la Legación Argentina en Londres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Fallecimiento:

Con fecha 1º del corriente, falleció en Alta Gracia (Córdoba), el teniente coronel asimilado de la sección reserva D. Benjamín Menéndez.

———

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 19 de Mayo del corriente año, se impone al soldado archivista Eduardo J. J. Dubian, perteneciente á la Compañía de Archivistas, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704-inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y dos años de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el artículo 708.

———

Por S. D. de fecha 19 de mayo del corriente año, se impone al soldado infractor Manuel Ortiz, perteneciente al I/R, 13, por haber co-

metido la falta de deserción simple, prevista y penada en el art. 707 del Código de Justicia Militar, la pena de sesenta días de recargo en el servicio, con más la accesoria que especifica el art. 708 del mismo código.

Por S. D. de fecha 19 de mayo del corriente año, se impone al soldado conscripto Leocadio Huaico, perteneciente al I/R. 20; por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el artículo 711, inciso 5º del Código de Justicia Militar, la pena de cuatro meses de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 712 inc. 3º del mismo código con más la accesoria que determina el art. 708.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 58

Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.

Creación de auditorías regionales y nombramiento de los auditores respectivos. Inspección á los distritos de reclutamiento y movilización y partes para el legajo personal de sus jefes.

Creación de auditorías regionales y nombramiento de los auditores respectivos:

Buenos Aires, Mayo 27 de 1909.—Considerando:

1º Que el actual sistema de reclutamiento y organización, establecido por la ley 4707, en su art. 87, título I, es el regional, debiendo cada región ser el asiento de una gran unidad, según lo determina el Art. 88 siguiente, por lo que, en ejecución de estas disposiciones, el Poder Ejecutivo ha dividido el territorio de la República, descentralizando las funciones de mando militar y atribuyendo á cada comando de región todas las facultades necesarias para llenar estos fines de la ley.

2º Que tales facultades atribuidas á los comando de la región para atender á lo relacionado con el enrolamiento, sorteo excepciones, incorporación é instrucción del contingente anual como las que le corresponde con arreglo á las leyes de justicia militar, establecen una estrecha relación, no solo con las autoridades federales judiciales, colaboradoras en la ejecución de la ley orgánica militar, sino también con autoridades de todo orden, locales, provinciales ó nacionales, así como con las militares, administrativas ó judiciales, tarea para cuyo mejor desempeño es frecuentemente conveniente dar la opinión de letrados, versados en los conocimientos de la ciencia jurídica general y de la legislación militar.

3º Que correspondiendo tener á cada comando de región un auditor, en campaña según lo determinado en el Código de Justicia Militor, er indispensabl preparar de antemano al personal necesario á tal exigencia, dado que no sería posible en un caso real improvisarlo en razón de la escasez de personas que se dediquen á estudiar las cuestiones jurídico-militares.

4º que existiendo dentro del ejército algunos oficiales competentes para satisfacer esa delicada misión, por haber obtenido la graduación en derecho es necesario y conveniente utilizarlos, destinandolos á prestar servicios en los comandos como auditores de región.

5º Que nada obsta en el Codigo de Justicia Militar para que los auditores de región asesoren á los comandos, limitando su intervención, por ahora, al orden interno de las mismas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pasen á prestar sus servicios como auditores de región, los siguientes oficiales graduados en derecho:

A la 1ª Región el teniente 1º D. Rodrigo Amerurtu, de la Auditoría General, á la 2ª el teniente 1º D. Teófilo de la Colina, de la Sección de Reserva; á la 3ª el teniente D. Carlos Rodríguez Egaña, de la 4ª División del Gabinete Militar; á la 4ª el capitán D. Teófilo Gatica, de la Plana Mayor Activa; á la 5ª el capitán Julián Cáceres, de la 4ª Región; y adscripto á la Auditoría General como secretario, el capitán D. Guillermo Teobaldi, actual secretario de la misma.

Art. 2º Los auditores de región serán asesores del comando de las mismas, y su intervención, de orden interno, la ejercerán con arreglo á las instrucciones que, para establecer un criterio uniforme en todas las regiones, recibiran del auditor general, quien deberá formular oportunamente la reglamentación correspondiente.

Art. 3º Asígnase á los oficiales nombrados el sobresueldo mensual de $ 150 que se imputará el inc. 7º, ítem. 2º partida 7, del presupuesto de guerra vigente.

Art. 4º Comuníquese á la Contaduría General, publíquese y dése al Registro Nacional — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Inspección á los distritos de reclutamiento y movilización y partes para el legajo personal de sus jefes:

Capital Federal, Mayo 21 de 1909.—Visto el resultado de la inspección practicada á los distritos de reclutamiento y movilización por los SS. jefes de brigada; y siendo necesario dejar constancia en los legajos personales de los jefes que desempeñan aquellos puestos, de las que en lo sucesivo se practiquen, de acuerdo á lo dispuesto en el decreto de 1º de marzo del corriente año, Boletín Militar Nº 34 2ª Parte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Por analogía á lo determinado en el Decreto de 1º de Marzo, Boletín Militar Nº 34-2ª Parte, los SS. jefes de brigada al practicar cada una de las inspecciones que deben efectuar á los distritos de sus respectivas zonas, consignarán en un «parte de inspección para el legajo personal» (formulario 1) las clasificaciones que les merezcan los SS. jefes empleados en esas funciones.

Art. 2º Para la confección del parte de inspección se ajustarán los SS. jefes de brigada á lo determinado en los arts. 4º y 5º del S. D. del 1º Marzo del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Formulario Nº 1

(1)

(2)........................

Parte de Inspección para el legajo personal del

(3)..

← 60 mm. →	(4) ← 15 mm →	(5) ← 115 mm. →
a) Reclutamiento — Libros de reclutamiento, forma en que se llevan los mismos, y forma en que se cumplen las disposiciones reglamentarias. b) Junta de Excepciones Funcionamiento, aplicaciones de la ley y su reglamentación. c) Movilización. Archivos de movilización Estudios sobre movilización.		

Margen 30 mm. — 32 cm.

..............................(6)
..............................(7)
..............................(8)

(1) Sello del distrito.
(2) Número del distrito.
(3) Empleo y nombre del jefe del distrito.
(4) Clasificación.
(5) Observaciones.
(6) Lugar y fecha.
(7) Función del jefe de la brigada.
(8) Enterado.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02934-C-909.—Abril 21 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Dr. Juan J. Caffarata contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 114 de Baradero á Alta Gracia; y

Resultando de las averiguaciones practicadas que el dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 108 horas 45 minutos, pues se han empleado 247 en vez de 138,15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 565 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de de Acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

011497-C-1908.—Abril 21 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Emilio Fieg contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino porque de una consignación correspondiente á Carta de Porte 54 de Cañada de Gómez á Morrison se le entregó una damajuana de agua aromática completamente sin contenido, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente la damajuana mencionada llegó á destino en el estado denunciado, y no habiéndose comprobado que ello se halla producido por causas imputables á la empresa y siendo este un transporte regido por el art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

Hacer saber al querellante que de acuerdo al Art. antes citado deberá probar que la falta denunciada se debe á negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

02928 P-1908.—Marzo 31 de 1909.—Visto el presente expediente formado con motivo de la queja interpuesta ante esta Dirección General por el Sr. Antonio Raso contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al pacífico por muerte de animales de su propiedad por los trenes de dicha empresa y ocurridas entre los kilómetros 157 y 164 de la línea de Villa Mercedes á San Juan.

Resultando de las averiguaciones practicadas que se ha constatado que con fecha 11 y 22 de Diciembre del año 1907 fueron muertas en el paso á nivel del kilómetro 159/800 dos mulas de propiedad del querellante por trenes de la empresa referida; teniendo en cuenta que el paso á nivel de referencia dado su carácter de particular debió ser mantenido por la empresa en las condiciones establecidas en el decreto de 12 de Abril de 1902, lo que no ha sucedido, pues, uno de sus costados carecía hasta el mes de Junio del año ppdo. del portón correspondiente, fecha en que también se le colocaron guardaganados de los cuales tampoco estaba provisto el paso en cuestión y lo que ha facilitado la introducción de animales á la vía no sólo del recurrente sino también de otros vecinos del paraje referido. Estando determinada la responsabilidad de la Empresa por el decreto de referencia; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo interpuesto y que la empresa es responsable de los daños causados á terceros por muerte de animales en el paso indicado por cuanto el mismo se encontraba contraviniendo disposiciones reglamentarias cuando ocurrieron aquéllas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05583-P/1909.—Mayo 24 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferro-Carril Bahía Blanca y Nord Oeste aforar en lo sucesivo, los materiales de los ferro carriles Pacífico, G. O. Argentino y Villa María á Rufino, transportados sobre la primera de las líneas nombradas y pasando por el empalme Huinca Renancó con las siguientes tarifas:

ARTICULOS	EMPALME HUINCA RENANCÓ á Maldonado y vice-versa	á B. Blanca y vice-versa	á P. Galván y vice-versa
Artículos clasificados 1-2 y 3 del libro tarifas de Sección Bahía Blanca	9.40	9.50	9.60
Artículos clasificados en clase 4ª del libro citado	6.20	6.30	6.40
Durmientes de madera, postes, Madera del país en general, Carbón de piedra, Arena y Ladrillos	4.90	5.00	5.10

De empalme Huinca Renancó á las demás estaciones de Bahía Blanca y Nord Oeste se aplicarán las tarifas de la especial B. B. 20 con 50 % de rebaja. Las tarifas precedentes rigen desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05614-P-1909 — Mayo 24 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Villa María á Rufino aforar los materiales de los ferrocarriles Pacífico, Gran Oeste Argentino y Bahía Blanca y Nord Oeste transportados sobre su línea con las siguientes tarifas:

	Por kilómetro
Carbón de piedra..	$ 0.01 cada 1000 kilos
Rieles, durmientes y accesorios; piedra, balastre, ladrillos, cal, leña, madera, materiales, viejos devueltos á los almacenes ó vendidos á casas particulares en cantidades no menores de 6000 kilos........	» 0.015 » » »
Idem en cantidades menores de 6000 kilos.	» 0.02 » » »
Materiales en general, maquinarias y máquinas, Tren rodante sin armar, materiales labrados.............	» 0.02 » » »

A estas tarifas se agregará un terminal de $ 0.40 % cada 1000 kilo.

Mínimo de tarifa $ 0.60 % cada 1000 kilos.
» por consignación $ 0.30 %.

Estas tarifas especiales rigen desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Exp. 011564 C 1909.—Mayo 1º 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, para habilitar el cruce recientemente construido en el paso á nivel de la calle «El Cano», con el Tranvay Eléctrico Anglo Argentino, con las actuales barreras, hasta tanto se termine la instalación de los portones automáticos, ordenándose á la misma mantenga guarda vías en ese, á fin de hacer las señales necesarias y fijándosele un plazo de seis meses para la completa terminación de las instalaciones.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Exp. 040131-15-909.—Abril 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Apruébase el suplemento Nº 16 al libro de tarifas ordinarias que presenta la empresa del F. C. del Sud estableciendo clasificación para embases para transporte de botellas vacías y vidrios vacíos de retorno y bolsas para transporte de cal y yeso vacías de retorno.

Comuníquese etc., etc.

A. Schneidewind.

Exp. 02505 C 909.—Abril 30 de 1909 —Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la construcción en su estación «Cañada de Gómez» de un desvío particular de 162 metros de largo, siendo protegido el empalme con la vía principal con una señal y llave sistema «Annett», autorizando al mismo tiempo la ejecución de todas los obras correspondientes.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Exp. 05525 S 908.—Abril 30/909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud demostrativos de los detalles del pozo para gatos hidráulicos que se propone construir en el interior del galpón de locomotoras de la estación «Saavedra» y autorizar la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Abril 30/909 —Visto el presente expediente por el que la División Administrativa manifiesta que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento á lo prescripto por el Art. 11 del decreto de 30 de Abril de 1908 reglamentando la Ley 5315 á la cual se halla acogida la citada Empresa por decreto de 20 de Febrero de 1908, y

Considerando:

1º Que el 23 de Junio de 1908, la división administrativa pidió á la Empresa del F C. Central de Buenos Aires de debiera remitir mensualmente y á contar desde la fecha de su acogimiento á la Ley 5315 los estados de productos y gastos, así como los detalles de las sumas invertidas por cuenta capital.

2º Que dicho pedido fué reiterado sucesivamente en fechas Septiembre 5, Octubre 21, 23 y 7 de Enero del corriente.

3º Que recién en 16 de Marzo del corriente año la referida Empresa remitió un resumen deficiente de sus productos por el semestre de Enero á Junio de 1908, y ha depositado en el

Banco de la Nación Argentina la suma de $ 899.373 como correspondientes de las entradas líquidas por el período indicado.

4º Que ha dejado de enviar los detalles del capital y de los gastos conforme á lo que les tiene ordenado por las notas arriba mencionadas cuyas fechas se enumeran; por estas consideraciones y teniendo en cuenta, no sólo la transgresión á la ley, sino también los atrasos y dificultades que ha acarreado este estado de cosas á la división Administrativa, y no siendo satisfactorias las explicaciones dadas por la Empresa,

SE RESUELVE:

1º Poner este expediente en secretaría por seis días hábiles á disposición de la Empresa ó de su abogado á los efectos de lo dispuesto por los Arts. 3, 4 y 5 del decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta la aplicación de multas á las empresas de Ferrocarriles.

2º Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

04864-C-909—Abril 30/909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires para que desde el 1º de Mayo ponga en vigencia el proyecto de horario presentado y que se aprueba.

2º Hacerle presente que el horario para los trenes entre Salto y Rojas se aprueba en carácter provisional.

3º Declarar que no habiendo la Empresa cumplido con las disposiciones del Art. 13 de la Ley, y 116 del Reglamento General de Ferrocarriles, se le aperciba seriamente haciéndole presente que en caso de reincidencia se le aplicará la multa que establece la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

04153-C-909—Visto lo solicitado por la Administración del ferrocarril Central Norte en su nota de fecha 31 del mes pasado, y atento lo informado precedentemente por la Sección Tráfico, Tarifas y Estadística, autorízasele para que en las consignaciones con mínimum de cinco wagones de leña y caña de azúcar permita ir un peón cuidador con pase libre, bien entendido que la presencia de éste en el tren no eximirá á la Administración de las responsabilidades inherentes al transporte, salvo que pudiere probar que las pérdidas, etc, han provenido de culpa de los cuidadores.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

04386 O-909.—Abril 29 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización correspondiente á la Empresa del Ferrocarril del Oeste para correr desde el 1º del corriente entre Liniers y Once, un tren Nº 12 adicional, de acuerdo con el horario que propone y se aprueba. Hágase saber á la referida Empresa que en lo sucesivo debe abstenerse de introducir modificaciones en los horarios para trenes aprobados por esta Dirección General, sin obtener antes la correspondiente autorización de la misma.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

012178 C—1909 Abril 30 de 1909.—Visto el presente expediente en que la Intendencia Municipal de Zárate solicita del Ministerio de Obras Públicas la intervención del caso por cuanto la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires ha procedido en dicha localidad al cierre de varias calles al alambrar sus vías. Habiéndose comprobado por las averiguaciones practicadas el fundamento de las denuncias formuladas por cuanto efectivamente al tender el alambrado la empresa ha clausurado algunas calles y dejado sin salida á muchos propietarios que de tiempo atrás tenían en uso pasos á nivel á través de las vías. Atento lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires presente á la aprobación superior en el plazo de quince días los planos demostrativos de las siguientes obras. 1º Construcción de un paso á alto nivel en el cruce de la vía con la calle del Km 99, así como el arreglo de la calle 2º. Las reparaciones que sean necesarias en los accesos de paso á nivel del Km. 98. 3º Modificación en los alambrados que en los pasos á nivel sobrepasen las líneas de las calles, debiendo dejar libre todo el ancho de ellas. Los trabajos que requieran las modificaciones y ampliaciones ordenadas que darán terminados tres meses después de aprobados los planos presentados.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

02980 O 1909.—Abril 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Oeste, demostrativos de las modificaciones y aumento de las vías auxiliares que se propone llevar á cabo en la estación «Van Praet», en una extensión total de setecientos diez metros de longitud, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

01698-P-1909 – Abril 30 de 1909. Visto el reclamo formulado por el Sr. Francisco Santana contra la empresa del Ferro-Carril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 1970 de Mendoza á Pichincha y resultando de lo actuado que el dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 43 horas, pues se han empleado 247,15 en vez de 204,15 que son las que el art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 765 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del Ferro Carril Buenos Aires al Pacífico de acuerdo al art. 225 del Reglamento General citado devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02152-P-1909.—Abril 30 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Isaac Bartolilla contra la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 5469 de Buenos Aires á la Sábana; y resultando de las averiguaciones practicadas que el dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 34 horas 45 minutos pues se han empleado 231 en vez de 196.15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 986 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril provincia de Santa Fe de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02026-O 1909.—Abril 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste, relativos á la modificación de un cambio del lado Nord Oeste de la estación «Chivilcoy», y autorizar la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010589 C-1909 – Abril 31 de 1909. – Visto lo actuado en este expediente,

SE RESUELVE:

Aprobar los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, relativos á la ubicación de las señales y casilla de Interlocking, que instalará en el km. 180/155 de su prolongación de Salto á Rojas, para proteger el cruce con la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese etc., etc.

A. Schneidewind.

012984 P 1905.—Abril 13 de 1909.—Visto los planos presentados por la Empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico demostrativos de la vía á construir entre su estación Villa María y del ferrocarril Central Argentino para que puedan llegar á la de éste sus trenes de pasajeros y lo que efectúe dando cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución de fecha 3 de febrero ppdo. y,—Atento lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados y acordar una prórroga hasta el 15 del corriente para que se lleve á cabo la entrada de los trenes en la forma ante dicha.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 23 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Anónima LA MAYOLICA

Cangallo 490

Capital suscrito 300775
Capital á suscribir 399225
700000

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 Noviembre 1906

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1909.

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1 Capital			700000 —
2 Acciones:			
Acciones 4ª y 5ª serie á emitir	$ 280000 —		
Acciones saldo 3ª serie á suscribir	» 79225 —		
Acciones Fundadores, art 40 Estatutos	» 40000 —	399225 —	
3 Accionistas			91 11
12 Banco Español del Río de la Plata		8 33	
24 Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente			30874 56
37 Gastos Generales (Patente Nacional)		750 —	
18 Obligaciones á Pagar			27177 29
Cuentas Corrientes á Pagar			42385 10
Cuentas Corrientes á Cobrar		2206 51	
70 Fábrica del Yeruá (Entre Ríos):			
Propiedades, construcciones, dependencias y gastos en ellas efectuados, hasta el 31 de Diciembre de 1907	$ 75320 24		
Animales	» 1795 —		
Materias primas	» 7477 26		
Maquinarias, herramientas y útiles	» 38903 45		
Sueldos y Salarios desde el 31 Diciembre 1907 hasta el 31 de Marzo 1909	» 20842 45		
Gastos Generales id. id.	» 22151 96		
Construcciones id. id.	» 14975 54	181465 90	
68 Canteras de Mármol y Onix:			
Adquisición de las canteras y existencias de «La Marmolera» según balance al 31 de Marzo de 1907	$ 168481 78		
Producción de Mármol y Onix hasta el 31 Marzo de 1909	» 12835 05		
Venta y consignación de Mármol y Onix	» 3064 77		
Gastos Generales, desde el 31 Marzo de 1907 hasta el 31 Marzo de 1909	» 20782 40		
Sueldos y Salarios, id. id	» 12780 19	217944 19	
Ganancias y Pérdidas «La Marmolera»			43 46
Cuentas Corrientes «La Marmolera»			1028 41
		801599 93	801599 93

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

N. E. Videla, Presidente. Adolfo Moutier, Director Gerente.—Vte. C. Gallo, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— **Inspector General.**

Nº 746-v-1º junio.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima

Córdoba 3102/46

Capital autorizado $ 500 000. por decreto de P. E. de Diciembre 28 de 1904

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/l
Acciones	170200 —
Accionistas	20530 8
Caja	630 15
Banco Británico	200 79
Muebles y Utiles	105050 33
Gastos Generales	708 06
Propiedades	169173 22
Intereses y Descuentos	1545 42
Francisco Garin (Arquitecto)	11834 95
Comisiones	136 —
Construcciones	482655 10
Banco de la Nación Argentina	11 09
Cialente y M. Rotta	6670 02
Peters y Fruchtenicht	2000 —
Ganancias y Pérdidas	91279 16
	1063674 47

PASIVO		$ m/l
Capital:		
» suscr. realizado	309269 82	
» » á realizar	20530 18	
» á suscribir	170200 —	500000 —
Eduardo Gismondi		54050 —
Obligaciones á pagar		63119 67
Banco Hipotecario Nacional		99000
Andrés Marraccini		20481 19
Francisco F. Garzia		19111 70
Varios Acreedores		123581 91
		1063674 47

R. Méndes Gonçalves, Presidente. Eduardo Gismondi, Tesorero. — Miguel Lamuraglia, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— **Inspector General.**

Nº 743-v-1º junio.

Banco Habilitador del Río de La Plata

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nº 320 y 324

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n, dividido en 5 series de Acciones de $ 200 000 m/n cada una, y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital suscripto $ 226.540 m/n

Capital realizado $ 225 604 m/n

Balance mensual al 30 de Abril de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones: Valor de acciones á suscribir	773460 —
Accionistas: Importe de cuotas á cobrar	936 —
Muebles y Utiles é Instalaciones: Saldos deudores	12245 92
Caja: Existencia en efectivo	29249 78
Bancos: Depósitos en cuenta cte	2589 72
Docts Descontados: Valores en Cartera	183324 47
Cuenta Corriente Especial: Anticipos en cuenta corriente	36844 81
Varias Cuentas: Saldos deudores.	52094 51
	1090745 21

PASIVO	$ m/l
Capital: El capital autorizado	1000000 —
Depósitos Plazo Fijo y Caja de Ahorros: Saldo de esta cuentas	16864 73
Cuentas Corrientes: Saldo de esta cuenta	26266 84
Obligaciones de Capital: Saldo de esta cuenta	3300 —
Fondo de Reserva: Saldo de esta cuenta	1240 62
Varias Cuentas: Saldo acreedores.	43073 02
	1090745 21

Nota: Las Obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n con interés del 8 % anual y con cupones pagaderos del 1º al 10 de cada mes.

Juan Coustan, Presidente.—R. Oliveira, Contador. – L. Scotti, Director Gerente.—Ambrosio P. Escalada, Secretario.—Vº Bº.—Pedro E. Luisoni, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

Nº 748-v 1º junio.

Banco Porteño

435 Lavalle 435

Se invita á los Señores Accionistas á una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 5 del próximo mes de Junio á las 4 y 30 p. m. en el local del Banco para tratar la siguiente

Orden del Día:

Reforma de los arts. 4, 5 y 21 y de los comprendidos en el título «Administración de la Sociedad» de los estatutos sociales y nombramiento de Síndico suplente, ampliación de facultades y nuevas operaciones.

Los Señores Accionistas deberán depositar el día antes las acciones en las cajas del Banco. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.—El Gerente.

18 mayo Nº-664-v 5 junio.

Sociedad Cooperativa LECHEROS UNIDOS

Bartolomé Mitre, 2639

Capital autorizado $ m/n 400.000 — Capital realizado $ m/n 31.014

Autorizada por el Superior Gobierno en Noviembre 23 de 1908

Balance del Primer Trimestre del 23 Diciembre de 1908, Enero y 28 de Febrero de 1909

		$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Dic. 23/909	Capital subscripto 1ª Serie de las cinco que componen el capital autorizado..			80000 —	
	Prima por derecho de inscripción......			2400 —	
Feb. 23/909	Integrado por el cobrador Señor Etchegaray..........................	26856 —			
	Integrado en Secretaría...............	4158 —			
			31014 —		82400 —
Dic. 23/908	Gastos generales aprobados en la Asamblea General de la fecha:				
	Abril 30 ppdo..............	39 28			
	Mayo 31 »	175 05			
	Junio 30 »	1 —			
	Julio 31 »	70 95			
	Agosto 31 »	257 35			
	Septiembre 30 »	85 01			
	Octubre 31 »	242 60			
	Noviembre 30 «	336 30			
	Diciembre 23 »	782 15			
Enero 9/909	Por aviso de Asamblea «La Prensa»...	90 —			
	Por aviso de Estatutos «El Nacional»...	600 —			
» 11	1 Libro Asamblea y franqueo.........	15 15			
» 15	150 ejemplares «El Nacional».........	7 50			
» 18	Pagado al Sr. Etchegaray (cobranza)...	140 —			
	Impresiones Asamblea ppdo..........	17 —			
	» 1000 ejemplares Estatutos..	75 —			
	Alquiler salón para Asamblea ppda....	50	2984 34		
	Reintegros:				
	A los Señores Funes, Etchegaray, Campodónico y González, 2 cuotas, una acción..............................	40			
	Al Sr. E. Estenga, 4 acciones..........	400 —	440 —		
	Existencia:				
	Depositada en el Banco de la Nación..		27589 66		
	Saldo:				
	Cuotas cobradas			31014 —	
	» devueltas......................			22832 —	
	» á cobrar.			28554 —	
			31014 —		82400 —

Cooperativa «Lecheros Unidos» —(Firmado)—El Presidente: Pedro Irigoyen — (Firmado) El Síndico: Luis Calveiro.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 745 v-1º junio.

Sociedad Anónima «Bristol Hotel» Mar del Plata

Autorizada en Octubre 17 de 1887

Estatutos reformados aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Octubre de 1908

Capital autorizado é integrado $ 3.000.000 m/n

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		44679 72
Terrenos.............		1736000 —
Edificios............		1991592 56
Muebles y útiles.....		442843 51
Mercaderías..........		16551 55
Muebles de escritorio.		397 80
Varios deudores......		767 75
Seguros.............		6557 64
Gastos generales y contribución directa...	49 92	13622 54
Gastos de hipoteca é intereses.........	2800 —	84122 86
Metálico...	431619 54	
	434469 46	4337135 93

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.............		3000000 —
Fondo de reserva.....		80955 57
Dividendos á pagar...		8860 —
Sdad Ama. Ind. y Past. Belga Sud Amna...	434469 46	
Metálico.............		980953 49
Ganancias y pérdidas..		43388 81
Letras á pagar........		35934 19
Explotación..........		187043 87
	434469 46	4337135 93

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1909

Miles A. Pasman, Presidente.—Diego B Thompson, Contador.—H. F. Luque, Secretario. Vº. Bº. Julio Louton, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 763-v-3 junio.

Sociedad Anónima «La Península»

Calle Perú 321

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 19 de Octubre de 1906.

Capital Autorizado: $ 600.000 Curso legal

Capital realizado: $ 120.000 Curso legal

Balance trimestral de comprobación al 30 de Abril 1909

	$ curso legal	
Capital................		600000 —
Acciones á Emitir......	480000	
Banco Británico........		17802 63
Caja Buenos Aires.....	2395 32	
Caja Estancia..........	1270 97	
Estancia «La Península»	60000 —	
Casa P. N. Garrett.....	5037 —	
Construcciones........	7477 93	
Gastos Generales......	1232 03	
Gastos de Casa........	356 25	
Gastos Viáticos	512 70	
Gastos Mensura........	55 —	
Percy N. Garrett.......		714 31
W. Leahy..............	1010 45	
J. A. Jones............		55 —
Jeff Wagner..........	195 —	
G. Du Vallon...... ...	50 —	
Silva & De Vriess......	431 05	
H. Darbyshire	40 —	
Cía. Chile Argentina...		200 —
Giros, Varios Acreedores		2868 03
Ganancias y Pérdidas...	19475 93	
Letras á Pagar.........		7000 —
Cuenta Cabras.........	200 —	
Cuenta Yeguarizos....	30	
Cuenta Lanares	230 —	
Cuenta Almacén	1428 30	
Cuenta Vacunos........	16887 50	
Cuenta Agricultura....	2438 20	
Cuenta Animales de Tiro	8890 —	
Cuenta Acarreos......	6454 35	
Salarios y Sueldos.....	3216 25	
Intereses..............	589 28	
Fletes y Comisiones.....	163 14	
Utiles y Enseres........	8533 32	
Utiles de Escritorio.....	40 —	
	628039 97	628639 97

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909

Eastón Garrett, Director.—Hilarion Larguía, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— Inspector General.

Nº 752 v-1º junio.

Sociedad Anónima Ingenio San Miguel

Convocatoria

Octava Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general que tendrá lugar el 5 de Junio próximo á las 2 p. m. en su local calle Bartolomé Mitre 459.

Orden del Día

1) Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1909.

Elección de cuatro Directores por dos años y síndico por el presente año.

Los Sres. Accionistas en cumplimiento del artículo 33, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. —El Gerente.

19 mayo Nº 676 v-5 junio.

Contrato sobre la constitución de una Sociedad con responsabilidad limitada.

Hoy, el 25 de Noviembre de mil novecientos cinco, ante mí, el Consejero de la Justicia, Real escribano en la ciudad de Munich, Felipe Grimm, en las Oficinas de la Real Escribanía, Munich II, comparecieron: 1º Don Apollo Geiger, ingeniero civil y Cónsul, domiciliado en Munich, Prinzregentenstrasse 11 A.—2º. El Dr. don Pablo von Salvisberg, autor, domiciliado en Munich, Goethestrasse 66, actuando aquí en representación de don Gaspar Zublin, ingeniero, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, según consta del poder que en su matriz tengo á la vista, agregado al original de este contrato, certificado debidamente por el escribano don Enrique Gutiérrez, en la ciudad de Buenos Aires, en dos de Junio de mil novecientos cinco y legalizado el mismo día por el consulado general del Imperio de Alemania, en la misma ciudad.—3º Don Rodolfo Schuchard, rentista, domiciliado en la Ciudad de Munich, Lessingstrasse 8, actuando aquí en representación de la Sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía., domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, según resulta de la escritura del poder que tengo el su original á la vista y que corre agregada al original del presente otorgada el diez y ocho de Agosto de mil novicientos cinco, certificada por el escribano público don Nicanor Repetto, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires y legalizado el diez y nueve de Agosto de mil novecientos cinco por el Consulado General del Imperio Alemán en la misma ciudad. — Para comprobar la capacidad legal de la referida sociedad y la facultad de don Teodoro de Bary para este acto, quien otorgó el presente poder en nombre y representación de la referida sociedad, me refiero á la escritura de aprobación expedida por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires que corre agregada en su original al original del presente y en traducción debidamente certificada que tengo á la vista, legalizada por el señor Vicepresidente y Secretario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial y Criminal de la Ciudad de Buenos Aires y por la secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. 4º El señor doctor Hans Sulzer, industrial, domiciliado en la ciudad de Winterthur, actuando aquí en representación de la sociedad colectiva «Sulzer Hnos.», domiciliada en la ciudad de Winterthur. A pedido de los comparecientes certifico el contrato que precede que se refiere á la constitución de una sociedad con responsabilidad limitada. El señor Apollo Geiger, Gaspar Zublin, la sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía. y la sociedad colectiva Sulzer Hnos., constituyen por el presente una sociedad con responsabilidad limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley sobre sociedades con responsabilidad limitada de veinte de Abril de mil ochocientos noventa y dos, con la redacción del veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho y que se regirá por los estatutos siguientes: Artículo 1º La sociedad girará bajo el nombre de «Geiger, Zublin y Cía.», sociedad con responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio en la ciudad de Munich y que tiene el propósito de establecer una sucursal en la ciudad de Buenos Aires. Artículo 2º El objeto de la sociedad es: explotar una oficina técnica y de ingeniería civil, contratar toda clase de trabajos de ingeniería é instalaciones industriales por cuenta de terceros y asociarse á establecimientos industriales; efectuar en los estados del Río de la Plata toda clase de negocios de importación y compraventa de máquinas, aparatos y accesorios técnicos; representaciones de fábricas de máquinas y de oficinas técnicas y casas de comisiones en general. Ultimamente, atender y despachar pedidos en otros países aunque no sean los del Río de la Plata. Artículo 3º El capital primitivo de la sociedad será de ochocientos mil marcos. Este capital será suscrito: 1º don Apollo Geiger con marcos 160.000. 2º don Gaspar Zublin, marcos 160.000. 3º La sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía., marcos 320.000. 4º La sociedad colectiva Sulzer Hnos. marcos 160.000. Forman un total de marcos 800.000. Artículo 4º Este capital está representado del modo siguiente: 1º En la ciudad de Buenos Aires existía una sociedad denominada Zublin de Bary y Cía. de la cual formaban parte los señores Geiger, Zublin, la razón social Ernesto Tornquist y Cía. y Sulzer Hnos. como socios solidarios y comanditarios respectivamente. Según resulta del balance general de la razón social Zublin, de Bary y Cía., cuyo original y traducción fiel corre agregada al original del presente y de los balances derivados del general existían, con fecha 31 de Diciembre de 1904: Activo por un valor total de 5.468.961 marcos 84 Pf. De esta suma hay que deducir los créditos que aún no se hallaban en estado de liquidar en aquella fecha los que ascienden á la suma de 111.496 marcos 72 Pf. los que quedan por consiguiente en la razón Zublin, de Bary y Cía. en liquidación. Restan pues, marcos 5.357.465 y 12 pf. Contra esta suma hay obligaciones por valor de marcos 3.868.961 84 pf. Resulta pues como masa á liquidar la cantidad de marcos 1.488.513 y 28 pf. De esta cantidad de marcos 1.488.503 y 28 pf., participan, según resulta de la traducción legalizada del extracto del contrato social de la firma Zublin de Bary y Cía., que corre agregado al presente en su traducción, los señores Geiger y Zublin y la sociedad Ernesto Tornquist y Cía. y Sulzer Hnos. en conjunto de tres cuartas partes, quedando el resto á favor de los otros socios de la sociedad referida en liquidación. De estas 3/4 partes que representan la suma de 1.116.377 marcos con 44 pf., corresponde según el contrato social y de acuerdo con su asociación en la referida razón social en liquidación: 1º A don Apollo Geiger 4/30 marcos 148.850,32. 2º A don Gaspar Zublin 2/30 marcos 74.425,16. 3º A la razón social Ernesto Tornquist y Cía., 20/30 marcos 744.251,64. 4º A los señores Sulzer Hnos., 4/30 marcos 148.850,32. Total, marcos 1.116.377,44. Los señores Apollo Geiger, Gaspar Zublin y la sociedad colectiva Sulzer Hnos., transfieren á la nueva sociedad con responsabilidad limitada á constituirse por este contrato, los derechos respectivos que les corresponden desde el 31 de Diciembre de 1904, según resulta del balance mencionado de 31 de Diciembre de 1904, detallado anteriormente en la sociedad en liquidación Zublin, de Bary y Cía., bajo la condición que estos haberes que tienen contra la referida sociedad en liquidación, sean reconocidos como capital en la nueva sociedad por el mismo valor que representan. Bajo la misma condición la sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía., cede de los marcos 744.251,64 que le corresponden á la liquidación la cantidad de marcos 320.000, á la sociedad con responsabilidad limitada á establecerse por este contrato. En virtud de esta transferencia queda aportado el capital primitivo al cual se ha obligado la firma Ernesto Tornquist y Cía., lo que queda reconocido. Queda así mismo reconocido que por la transferencia de los derechos á la liquidación ya mencionada, hecha por los demás fundadores de la sociedad, quedan aportados los capitales de éstos en la forma siguiente: A). El aporte del señor Apollo Geiger es por la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta Ms., treinta y dos pf. (Ms. 148 8:0,32) B). El aporte de la razón social Sulzer Hnos. por la misma cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta Ms. con treinta y dos pf. (Ms. 148.850,32). C. El aporte del señor Gaspar Zublin por la cantidad de setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco marcos, con diez y seis pf (Ms. 74.425,16). En efectivo se aporta: A. El señor Apollo Geiger, once mil ciento cuarenta y nueve marcos sesenta y ocho pf. (Ms. 11.149,68). B. La firma Sulzer Hnos., once mil ciento cuarenta y nueve marcos, sesenta y ocho pf. C. El señor Gaspar Zublin, ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro marcos, ochenta y cuatro pf. Por ellos se reconoce que están cubiertos todos los aportes de los socios. Art. 5º. La duración de la sociedad será de cinco años á contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cinco (1º de Enero de 1905) y terminará, pues, el 31 de Diciembre de 1909. El primer año de negocios empezará á contarse desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Sin embargo el término de duración regirá desde el primero de Enero de 1905. Art. 6º Los derechos á la sociedad no se pueden vender, transferir, ni dar en prenda, ni repartir, ni heredar. En caso de fallecimiento ó retiro por causas legales de alguno de los socios, los socios restantes deben resolver por unanimidad si se debe transferir á los herederos ó á los que tengan derecho á la parte de dicho socio á la sociedad, ó si debe abonárseles en efectivo. En el último caso los demás socios deberán tomar á su cargo proporcionalmente la reposición del capital del socio saliente ó fallecido. En el primer caso los herederos ó sucesores legales deberán nombrar un único representante que sea grato á la sociedad, el que tomará á su cargo los derechos y obligaciones inherentes al socio fallecido ó saliente. En el segundo caso se abonará al representante por los herederos ó sucesores legales el mporte de la parte que les corresponda á la sociedad con más un cinco por ciento (5 %) de interés dentro del término de doce meses á contar desde el balance. Es válido el último balance si el socio saliente ó fallecido lo ha sido en el término que media de el primero de Enero hasta el 30 de Junio inclusive. Es válido el balance á practicarse si el fallecimiento ó retiro de un socio lo ha sido durante el término que media desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre. Hasta tanto la sociedad no haya tomado ninguna resolución ó en el caso de optarse por abonar al representante de los herederos ó sucesores legales la parte del socio fallecido ó saliente.

Este representante no tiene voto en la sociedad y no puede oponerse al balance practicado. Art. 7º. Las resoluciones de los socios se tomarán en general por votación notificándose por carta ó telegráficamente, debiéndose contestar en el término fijado por la notificación, tomándose el silencio por conformidad con las resoluciones propuestas. Según necesidades especialmente en los casos previstos por la ley, eventualmente á pedido de uno de los socios, los gerentes llamarán á asambleas pudiendo los socios ausentes, transferir sus votos á los socios presentes. Los avisos para estas asambleas serán hechos con tres meses de anticipación. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que el contrato social ó la ley exijan una mayoría más señalada de votos. Cada Mil Marcos de capital invertido, dan derecho á un voto. Las resoluciones que se refieran á la modificación del contrato social, deben ser tomadas con consentimiento unánime de todos los socios y deben ser tomadas en la asamblea de la sociedad y protocolizadas por un escribano ó por los tribunales. Cada socio tiene el derecho de traer á discusión cualquier propuesta que haya sido antes comunicada á los gerentes, siempre que detalle el objeto de ésta, y las resoluciones se tomarán por medio de votación, la que deberá hacerse por medio de carta ó telegrama ó llamando á asamblea. Los socios no tienen el derecho de intervenir directamente en la administración de la sociedad, excepto en los casos que previene este contrato social. Los nombramientos y

exoneraciones de los gerentes, factores ó regentes, como también toda circunstancia no mencionada en el contrato social, ni prevista por la Ley, discordias entre gerentes, etc., serán resueltas por mayoría de socios. Como última instancia se toman las resoluciones propuestas por los gerentes y aceptadas por los socios. Art. 8. Para fijar el estado de la sociedad ªlos gerentes practicarán cada año el 31 de Diciembre, un balance que debe contener todos los negocios y operaciones de la sociedad. Este balance deberá ser remetido conjuntamente con el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y un memoriaál del negocio, á todos los socios cada año antes del 30 de Junio, por carta certificada. No recibiendo ninguna observación en el término de noventa días, á contar desde la fecha del recibimiento de los certificados mencionados, se tomará este silencio como conformidad del referido socio. Art. 9. De las ganancias líquidas de cada balance se abonará, una vez practicado éste, un 5 % de interés sobre el capital primitivo aportado y del saldo restante que resulte, pasará un 5 % al fondo de reserva de la sociedad. El sobrante que aun resulte se repartirá en la forma siguiente: (25 %) veinticinco por ciento entre los socios guardando proporción el dividendo con el capital aportado. (75 %) setenta y cinco por ciento á los directores para que ellos lo repartan á la razón social Ernesto Tornquist y Cía., domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, á don Apollo Geiger y á don Gaspar Zublin, haciéndose la repartición de acuerdo con el convenio particular celebrado entre estas partes. En caso que resulte del balance una vez deducidos todos los gastos generales y amortizaciones, una ganancia líquida menor al 5 % sobre el capital primitivo, esta ganancia se tomará para el pago de los intereses del capital, sin deducir suma alguna para el fondo de reserva. Art. 10. La sociedad será representada judicialmente y extrajudicialmente por uno ó varios de sus directores. Si existiesen varios directores, cada uno de ellos por sí solo, tiene el derecho de representar á la sociedad. Tomando en cuenta lo que se ha estipulado en el artículo 7 de este contrato, cada director tiene el derecho de nombrar gerentes con la limitación de que estos gerentes no tienen el uso de la firma por sí solos, sino que deberán hacerlo cada uno conjuntamente con otro gerente. Art. 11. Caso de que el balance resulare una pérdida que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital, se liquidará la sociedad excepto en el caso que por voluntad unánime de todos los socios se resolviese seguir con la sociedad. Siempre que los socios no resuelvan otra cosa, se encargarán de la liquidación de la sociedad los directores de la misma, los que tendrán incluso el derecho de representar la sociedad por sí solos con las mismas obligaciones y derechos que tenían conferidos para la administración de la misma, siempre que estas obligaciones y derechos no sean contradictorios á las leyes vigentes, las que regirán para todos los actos. Art. 12. Las divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, serán resueltas con exclusión de los tribunales, por un tribunal arbitral, para el cual cada parte nombrará su árbitro. Estos nombrarán un nuevo árbitro para el caso de empate, antes de empezar los debates y caso de no llegar á un acuerdo sobre el nombramiento de este último, éste será nombrado por el señor Presidente de la Cámara de Comercio de la ciudad de Munich. Queda expresamente prohibido apelar contra los fallos del tribunal arbitral. Enseguida de haberse celebrado este contrato los socios nombrarán como director á don Apollo Geiger ingeniero y cónsul de la República Argenger, ingeniero y cósul de la República Argentina, domiciliado en la ciudad de Munich, el cual ya ha aceptado con anterioridad este nombramiento. Las costas de este contrato deberán ser abonadas por los socios. La sociedad deberá recibir seis copias del mismo. El derecho de representar del doctor Hans Sulzer, resulta del poder que tengo á la vista , en su original otorgado en nombre de la sociedad Sulzer Hnos., por el doctor Eduardo Sulzer-Ziegler, domiciliado en Winterthur, el que es socio con uso de la firma, poder que fué otorgado en 22 de Noviembre de 1905, y que está certificado en la misma fecha por la escribanía de la cuidad de Winterthur y legalizado el 23 de Noviembre de 1905, por el Consulado General del Imperio de Alemania en Zurich. El extracto del Registro de Comercio del Distrito de Zurich que lleva la fecha de 13 de Noviembre de 1905, y que tengo á la vista en su original se halla también agregado al original del presente contrato. El señor Apollo Geiger y el Dr. Pablo von Salvisberg, son de mi conocimiento personal. Sobre la identidad del señor Rodolfo Schuchard y del señor doctor Hans Sulzer, me informé por referencias del señor Apollo Geiger. Leído que les fué y aceptado por las partes con las notas del escribano, fué firmado de su puño y letra por Apollo Geiger, Rodolfo Schuchard, doctor Pablo von Salvisberg, doctor Hans Sulzer, Felipe Grimm, Real Escribano, Extracto del Registro de Sociedades del Real Tribunal de Munich, Distrito 1, tomo 10, número 43. Para la Real Escribanía de Munich II, Número corriente 1. Día de la inscripción 1º de Diciembre 1905, nombre de la razón social: Geiger, Zublin y Cía., sociedad con responsabilidad limitada. Domicilio de la sociedad y sucursales, Munich. Socios: Directores: Miembros de la Comisión Directiva, Liquidadores; Director Apollo Geiger, ingeniero y cónsul de la República Argentina en Munich. Gerentes, Máximo Helmerich, comerciante; Federico Schindler, ingeniero, los dos domiciliados en Munich, teniendo poderes amplios. Para la inscripción el 6 de Diciembre de 1905. El real escribiente Dasch. Distrito 1, Munich. Condiciones legales de la sociedad, sociedad con responsabilidad limitada, establecida por el contrato otorgado ante la Real Escribanía de Munich, Distrito II. G. R. Nº 4887, el 25 de Noviembre de 1905. R. A. 1). El objeto de la sociedad es la explotación de una oficina técnica y de ingeniería civil, contratar toda clase de trabajos de ingeniería; encargarse de la instalación de establecimientos industriales por cuenta de terceros; asociarse á establecimientos industriales, ocuparse de la introducción en los Estados del Río de la Plata de toda clase de máquinas y de la compraventa de las mismas y de aparatos y accesorios técnicos; representar fábricas de máquinas y oficinas técnicas y comisiones en general. Finalmente, aceptar pedidos y cumplirlos procedentes de países, aunque no sean de los Estados del Río de la Plata. Capital social Marcos Ochocientos mil (M. 800.000.—). Duración de la sociedad, cinco años á contar desde el 1º de Enero de 1905. Caso de nombrarse varios directores cada uno de ellos tiene el derecho de representar la sociedad por sí solo. El Real Juez del Tribunal (firmado) Pielmeyer. Nº. de los actos del gobierno. Dos actas especiales 331/05. Certifico la identidad del presente extracto por la inscripción en el registro de sociedades Munich el 6 de Diciembre de 1905. Escribanía del Real Tribunal de Munich, Distrito 1, El Real Secretario Dasch. Buenos Aires, Abril 28 de 1906. Visto este expediente, iniciado por la sociedad denominada Geiger, Zublin y Cía., con el objeto de que se autorice el establecimiento en la República de una sucursal ó agencia de sus operaciones; atento á lo afirmado por la Inspección General de Justicia y considerando que la sociedad peticionante ha comprobado su constitución legal en Alemania, de acuerdo con los términos del artículo 287 del Código de Comercio, el Presidente de la República, decreta: Art. 1º. Autorízase á la sociedad Geiger Zublin y Cía., de responsabilidad limitada, para establecer en la República una sucursal ó agencia de sus operaciones, previo cumplimiento de los requisitos que determina el citado artículo 287 del Código de Comercio, quedando sujeta en su funcionamiento, á las disposiciones dictadas ó que se dictaren para las sociedades de su clase. Art. 2º. Publíquese, dése al registro nacional, y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones. Firmado: Figueroa Alcorta.—Federico Pinedo.—Hay un sello.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.

Publíquese por quince días, en el Boletín Oficial.—*Horacio Beccar Varela.*

Nº .....-v-17 junio.

— — —

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

618 Victoria altos

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 1º de Septiembre de 1904

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos:		
Existencia en efectivo...		3834 67
Varias cuentas deudoras:		
Saldos de cuentas.....		76656 36
Fábrica:		
Existencia de maquinarias, edificios, maderas, mercaderías, etc.	131591 02	972886 86
Conversiones:		
Equivalente de pesos c/l 287108,18........	126327 60	
	257918 62	1053377 83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Capital autorizado y realizado 1000 acciones á $ 250 c/u.........	250000 —	
Varios acreedores:		
Saldos de las cuentas..	7918 62	144916 53
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos de las cuentas..		250082 49
Conversiones:		
Equivalente de pesos o/s 126327,60.......		287108 18
Amortizaciones:		
Saldo de la cuenta....		252351 88
Reservas:		
Saldo de las cuentas..		118918 78
	257918 62	1053377 86

Ed. Hermann, Presidente.—F. Delbruck, Secretario.—Albert A. Knight, Síndico

Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 756-v-2 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIA LA VERDE

Autorizada por Decreto del 13 Abril 1904

Capital autorizado:		Capital subscripto y realizado:	
5000 acciones ordinarias de $ oro 100	$ 500000	5000 acciones ordinarias de $ oro 100	$ 500000
5000 acciones preferidas de $ oro 100	$ 500000	4947 acciones preferidas de $ oro 100	$ 494700
	$ 100 000		$ 994700

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ oro	PASIVO	$ m/n	$ oro
Acciones preferidas á emitir		5300 —	Capital autorizado:		
Campo y Plantaciones		1597078 18	5000 acciones ordinarias de		
Haciendas		711988 44	$ oro 100 $ 500000 —		
Muebles y Utiles de estancia	1594 84	3105 15	5000 acciones preferidas de		
Materiales para aguadas, alambrados y edificios	2950 17	2224 73	$ oro 100 $ 500000 —		1000000 —
Implementos de agricultura	878 82	1085 87	Préstamos hipotecarios		962770 96
Utiles de escritorio	13 60		Varios Acreedores y Deudores, saldo	217226 07	204382 71
Contribución y Patentes	8085 96		Fondo de reserva		33710 01
Caja	862 30		Fondo de reserva extraordinario		95000 —
Gastos de fundación		4915 27	Ganancias y Pérdidas		15490 29
Gastos generales y composturas	4531 97	10157 64	Dividendos á Pagar		5664 —
Sueldos y alimentación	70113 63		Cambios		45068 46
Intereses	25766 78	26231 15			
Cambios	102428 30				
	217226 07	2362086 43		217226 07	2362086 43

Buenos Aires, Mayo 20 de 1909.

p. La Sociedad Anónima Estancia La Verde: Theod de Bary, Presidente.—Alberto Paper, Gerente Interino.—G. A. Schwenke, Síndico-Suplente.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 750-v-1º junio.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Victoria 602/38 y Perú 101/33

AUTORIZADA POR EL S. G. N. EL 12 DE MARZO DE 1897

Capital autorizado $ o/s 1.000.000.—Capital realizado $ o/s 200.000, en 200 acciones de $ o/s 1.000 cada una

EMISIÓN DE 1.235 OBLIGACIONES ORDINARIAS INTEGRADAS Á $ o/s 100 CON INTERÉS DE 5 %

13º Ejercicio—Balance mensual del mes de Abril de 1909

DEBE	$ ORO	$ C/L	HABER	$ ORO	$ C/L
Mercaderías Generales	530541 13	750 06	Varios Acreedores	217246 46	336954 96
Caja		12745 53	Fondo de Reserva	3143 42	
Instalación	15856 48		Fondo de Reserva especial	2482 98	
Varios Deudores	26195 49	55144 60	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	24249 63		Conversión	85714 52	
Amortización Obligaciones	40799 99		Capital	224080 34	
Conversión		194805 70			
Capital		73509 07			
	637642 72	336954 96		637642 72	336954 96

B. R. Obligado, Síndico.—E. Croix, Gerente.—P. Claverie, Contador.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 757-v-2 junio.

"LA PATAGONIA"

Sociedad Anónima de Tierras y Dominios

Calle Florida 183

Reconocida por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio de 1902

Asiento principal: Amberes (Bélgica)

Fecha del balance anual 31 de Marzo

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

HABER	$ o/s	Francos
Inmobilizado en Argentina	177790.896	888954 48
Inmobilizado en otras partes	102852.222	514261 11
Deudores en Argentina	96565.544	482827 72
Deudores en otras partes	21873.698	109368 49
	399082.360	1995411 80

DEBE	$ o/s	Francos
Capital realizado y autorizado	240000.000	1200000 —
Obligaciones 6 %	36000.000	180000 —
Reservas y amortizaciones	35535.296	177676 48
Depósitos en Argentina	75440.000	377200 —
Acreedores en Argentina	12107.064	60535 32
	399082.360	1995411 80

p. p. Sociedad Anónima de Tierras y Dominios «La Patagonia»—E. Vaupeborgh.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 759-v-2 junio.

Cruz Roja Argentina

Se cita á los Srs. miembros de esta Sociedad para la Asamblea Ordinaria anual que se celebrará el 5 de Junio de 1909 á las 8 y 1/2 p. m. en la calle San Martín 42, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Aprobación del Balance y memoria anual.
Elección de 6 miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los salientes Srs. Dr. Silvio Tatti, Mariano Maldonado, Santiago B. Cruz, Joaquín R. Acevedo, Gregorio M. Pávia y Anselmo Villar; elección de 2 revisadores de cuentas en reemplazo de los Srs. Dres T. A. Martínez y J. L. Borra.—Buenos Aires, 26 de Mayo de 1909.—Pedro P. Lalanne, secretario.

Mayo 26 Nº 711-v-3 junio.

"LA ITALIA" Compañía de Seguros

Calle Bartolomé Mitre 383 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de Agosto de 1887. Regida por los Estatutos reformados y aprobados con Decreto de fecha 19 de Julio de 1894

Capital autorizado $ 2000000 m/n. Suscrito $ 600000 m/n. Integrado $ 300000 m/n

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/n	PASIVO	$ oro	$ m/n
Acciones serie B		400000 —	Capital		2000000 —
Acciones serie C		500000 —	Dividendos á pagar		12189 81
Acciones serie D		500000 —	Certificados del Directorio y Gerente		60000 —
Accionistas serie A		300000 —	Reserva de Previsión		50513 21
Inmuebles		19400 —	Reserva extraordinaria		22050 —
Hipotecas y prestamos con garantía		210000 —	Reserva de riesgo en curso		60000 —
Títulos varios		46865 53	Reserva por siniestros pendientes		50000 —
Muebles, útiles y demás enseres		3386 54	Cuenta Cambio	12139 20	
Caja y Bancos	12960 91	68143 60	Premios	26872 25	170133 95
Varios Deudores	482 06	27579 07	Intereses y alquileres	63 67	2366 14
Obligaciones á cobrar	771 46	11045 36	Ganancias y pérdidas		1238 99
Primas á cobrar	1484 11	48600 86			
Certificados del Directorio y Gerente		60000 —			
Cuenta Cambio		26970 77			
Reaseguros	15492 38	57738 80			
Siniestros	3 68 03	86509 70			
Corretajes y Descuentos	3929 32	24886 53			
Anulación y estornos	128 54	2343 10			
Impuestos y patentes		555 97			
Inspecciones y pericias		193 —			
Sueldos, alquiler y gastos varios	658 31	24073 22			
	39075 12	2428492 10		39075 12	2428492 10

Ernesto Piaggio Presidente.—David Olivari, Gerente.—Julio Borghese, Contador.—Vº Bº Cesar F. Peralli, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 753 v-1º junio.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Calle Salta 1827—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 29 Febrero 1896

Para explotación de los productos «Cusenier».

Capital:—400000 pesos oro. Enteramente realizado

Balance del ejercicio 1908, pendiente de la Asamblea General

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Conversión	400000	
Mercaderías generales		479212 39
Caja y bancos		189603 65
Efectos á recibir		24796 36
Fondo de comercio y sucursales		826851 75
Inmuebles y material		541995 76
Deudores varios		535388 63
	400000	2597848 54

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	400000	
Conversión		909080 —
Reservas		649355 55
Efectos á pagar		353714 98
Acreedores de Europa		573532 17
Acreedores corrientes		91096 06
Ganancias y pérdidas. Beneficio ejercicio 1908		21069 78
	400000	2597848 54

Eduardo Rocha, Director Presidente.—José J Carneiro, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 761-v-1º junio.

«El Quebracho» Sociedad Anónima

Oficinas de la Compañía:—San Martín 132

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Octubre de 1903

Balance trimestral al 30 de Abril de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Establecimiento en Fives Lille, Maquinaria, Casas, Galpones, Ranchos y Ferrocarril Decauville	323418 01	3967 20
Rollizos, Materiales, Muebles, Utiles y Hacienda	32646 24	11109 88
Almacen y Tienda		14660 66
Varios Deudores		4280 95
Gastos Generales, de Explotación, Intereses y Seguros	22570 20	500341 88
Caja		261 20
Conversión	218227 53	
	596861 98	534621 77

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	160000 —	
Varios Acreedores	155637 25	10356 53
Extracto de Quebracho vendido	209908 —	15871 29
Ganancias y Perdidas		12421 09
Amortización	70305 92	
Fondo de Reserva	1010 81	
Conversión		495972 86
	596861 98	534621 77

Herm. H. Schlieper, Presidente. — M. Hagemann, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 765-v-3 junio.

Compañía Molinera Anglo Argentina de Buenos Aires, Ltda.

Oficina Registrada:—Liverpool (Inglaterra)

Capital £ 100.000

Oficina en la República Argentina

Calle Rivadavia Nº 329, Buenos Aires

Fecha de Autorización: Diciembre 22 de 1898

Balances por Trimestre terminado Marzo 31 de 1909

DEBE	$ O/S.
Existencias	324700 87
Caja	4115 53
Muebles	4461 75
Varios Deudores	458588 47
Edificios y Terrenos	13081 25
Letras á Recibir	12303 93
	$ 817251 80

HABER	$ O/S.
Banqueros, Londres	397926 59
Banqueros, Buenos Aires	398924 96
Varios Acreedores	20400 25
	$ 817251 80

La Compañía Molinera Anglo Argentina — F. W. Comber, Gerente — D. Mac Corquodale, Secretario.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 768 v-3 junio.

BANCO SEGUROS SOBRE CRÉDITOS

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º de Septiembre de 1908

Oficinas: San Martín 420

Balance Mensual al 30 de Abril de 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones: Las subscriptas hasta la fecha:		
1ª serie íntegramente	$ 200000 —	
De la 2ª serie	» 101900 —	
	$ 301900 —	
A suscribir:		
Saldo de la 2ª serie	$ 98100 —	
3ª, 4ª y 5ª series	» 600000 —	698100 —
Accionistas: Cuotas realizadas sobre 1ª y 2ª series	$ 139000 —	
Saldo hasta el total de lo subscripto		162900 —
Caja y Bancos:		
Existencia en nuestra Caja	$ 48061 47	
Banco de la Nación	» 741 80	
Banco Español	» 36809 —	
Banco de Italia	» 42993 89	
Banco Alemán	» 6620 12	135226 32
Gastos de Constitución		34332 24
Instalaciones y Mobiliario		11476 94
Valores al Cobro		4709 71
Documentos Descontados		88022 12
Títulos en Custodia		1000 —
Valores en Custodia		75000 —
Deudores en Cuenta Corriente		2925 23
Intereses		218 16
Varios Deudores		3662 68
Varias Cuentas		28928 54
		1246501 94

PASIVO	
Capital: El autorizado en cinco series sucesivas de $ 200000 m/n cada una en acciones de $ 50 (Art. 4º de los Estatutos)	1000000 —
Depositantes. Saldo á su favor:	
Cuentas corrientes, caja de ahorros y plazo fijo	147468 81
Descuentos	3782 37
Depositantes de Valores al Cobro	4709 71
Depositantes de Títulos	1000 —
Depositantes de Valores	75000 —
Primas	14541 05
	1246501 94

B. C. Podestá, Presidente.—B. Zambonini, Gerente.—B. H. Etchegaray, Secretario Contador
Francisco Terlizzi, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 749 v-1º junio.

"La Buenos Aires"

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General extraordinaria para el día 11 de Junio de 1909, á las 4 p m. en el local Avenida de Mayo Nº 984 (Hotel Eslava) para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Modificación del artículo 37 de los Estatutos.
3º Forma de la liquidación.
4º Aprobación del convenio celebrado «ad-referéndum» con los acreedores.

Para asistir á esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Calle Bmé. Mitre Nº 737, hasta 3 días antes de la fecha arriba citada.

Buenos Aires, 26 de Mayo 1909.

El Secretario.

Mayo 28—Nº 734—v. 11 junio.

Compañía Sud-Americana de cobre de Corocoro

Sociedad Anónima.—Calle Rivadavia 666
Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el 25 de Junio á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación del contrato aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de 23 de Abril de 1909, por adhesión mismo de la sucesión Noel Berthié.

2º Liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 370 inciso 4º del Código de Comercio.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.

21 mayo Nº 686-v-25 junio

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima
Córdoba 3106/44

Capital autorizado $ 500.000; por decreto del P. E. de fecha 28 de Diciembre de 1904.

Balance General al 31 de Diciembre de 1908 aprobado en la Asamblea de Mayo 16 de 1909

ACTIVO		$ m/l
Acciones		170600 —
Accionistas		27390 18
Caja		44 17
Banco Británico de la América del Sud		200 79
Banco de la Nación Argentina		11 09
Muebles y Utiles		104946 94
Propiedades		169173 22
Francisco Garin (Arquitecto)		11834 95
Construcciones		480462 93
Cialente y M. Rotta		6670 02
Peters y Früchtenicht		2000 —
Ganancias y Pérdidas		91279 16
		1064613 45

PASIVO		$ m/l
Capital:		
» suscr. realizado	302009 82	
» » á realizar	27390 18	
» á emitir	170600 —	500000 —
Eduardo Gismondi		38000 —
Obligaciones á pagar		89209 92
Banco Hipotecario Nacional		99000 —
Andrea Marraccini		204811 19
Francisco F. Garzia		8150 —
Varios Acreedores		125442 34
		1064613 45

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1908

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	42336 56
Cambios (Cédulas Hipotecarias)	10334 —
Comisiones	6143 54
Intereses y descuentos	34606 06
Propaganda	50 —
	93470 16

HABER	$ m/n
Alquileres	951 —
Fondo de reserva	1240 —
Saldo	91279 16
	93470 16

Lorenzo B. Trant, Presidente.—Eduardo Gismondi, Tesorero.—Antonio F. Castro, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 742-v-1º junio.

Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires

Para la explotación de los productos «Cusinier»

Décima tercera Asamblea General—De acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos Sociales se convoca á los Srs. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el 5 de junio próximo á las 3 p. m. en su local calle Salta 1827.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de dos directores y síndico.

Los Srs Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, 26 de Mayo de 1909.—El Gerente.

26 Mayo-Nº 720-v-4 junio.

Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires

Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1889 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensual de Saldos al 5 de Marzo de 1909

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires....			3281004 25	
Muebles y Utiles..................			4054 89	
Frigorífico........................			198683 94	
Carbón............................			4340 —	
Refacciones Mercado y Luis Martignoni			18462 34	
Caja y Bancos.....................			109900 77	
Gastos Generales y Frigorífico.......			153043 43	
Dividendos provisorios.............			200000 —	
Conversiones......................	587485 58			1335178 50
Capital autorizado y realizado.......				2000000 —
Servicio de Debentures.............	36288 —			
Obligaciones á pagar				4971 53
Acreedores Varios..................				5446 65
Fondo de Reserva				47037 15
Ganancias y Pédidas................				5172 37
Acreedores de Dividendos provisorios.				100000 —
Intereses..........................				567 87
Entradas Mercado y Frigorífico				471115 55
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %)...........		473760 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures..........		140143 58		
Acreedores de Intereses Debentures...		9870 —		
	623773 58	623773 58	3969489 62	3969489 62

Angel Sanguineti, Presidente.—Ricardo Bancalari, Secretario.—Santiago Valdettaro, Síndico

Buenos Aires, Mayo 28 de 1999.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N 762-v-3 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA CARBONEROS UNIDOS (Ltd.)

Rodriguez Peña 2064

Autorizada por decreto de 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado $ 100.000 m/n — Capital suscrito y realizado $ 25.000 m/n

Balance de comprobación y de saldos del 1º de Febrero al 30 de Abril de 1909

(Año III. Trimestre II)

FOLIOS	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
33	Accionistas......................		25000 —		25000 —
54	Derechos de Ingreso............		171 65		171 65
»	Fondo de Reserva..............	650 —	3042 86		2392 86
55	Dividendo......................	5628 48	5912 91		284 43
56	Banco Británico Am. Sur. c/c. ...	100679 90	106737 07		6057 17
57	Banco Británico Am Sur pzo fijo	5242 45		5242 45	
»	Muebles y útiles...............	137 12		137 12	
»	Herramientas...................	45 81		45 81	
58	Caja...........................	300777 32	278924 24	21853 08	
59	Deudores Varios................	43502 28	18556 17	24946 11	
60	Bolsas..........................	3010 04		3010 04	
61	Carbón Quebracho...............	109129 97	123918 44		14788 47
6[illegible]	Carbón común....................	67719 71	80265 21		12545 50
63	Gastos Generales...............	1774 37		1774 37	
64	Sueldos.........................	4350 —		4350 —	
65	Depósito		118 90		118 90
		642647 45	642647 45	61358 98	61358 98

Es copia fiel de su original que obra á fs. 8 del libro de balances de esta Sociedad

Antonio Tortalla, Presidente. — D. Servente, Tesorero.—A. M. Acosta, Gerente. — Cayetano Marsearo, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N 767-v-3 junio.

Sociedad Anónima

"ARENAL DE LOS PATOS"

Alsina, 383

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Abril 7 de 1908

Capital autorizado $ m/n 400.000 en dos series de $ m/n 200.000.—Suscrito 193.000 y realizado 187.000.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones	7000 —	
Accionistas...........	6000 —	
Buques cuenta capital..	73227 27	
Muelle en Colonia (R.O)	70174 04	
Galpón en Colonia....	6757 43	
Gastos de formación....	4123 01	
Caja y Bancos.........	2112 86	
Cuenta pendiente......	10301 83	
Piedra, pedregullo etc..	73079 08	
Gastos generales......	35093 11	
Herramientas y útiles..	2147 48	
Planteles.............	8728 55	
Letras á cobrar.......	5225 —	
Derechos..............	22416 06	
Varios deudores.......	85974 04	
Capital...............		200000 —
Ventas, fletes, etc......		146203 04
Cuentas á pagar.......		228 75
Intereses y descuentos..		365 59
Letras á pagar.........		900 —
Varios acreedores......		64662 38
	412359 76	412359 76

S. E. ú O.

Es el resultado de los saldos que arrojan los libros de la Sociedad Anónima «Arenal de los Patos» al 31 de Marzo de 1909

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Por la Sociedad «Arenal de los Patos» F. Michell, Gerente.—W. H. J. Dates, Secretario Tesorero.—Teodoro Müller, Síndico

Buenos Aires Mayo 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 754-v-1º junio.

«Oxhídrica Argentina»—(Sociedad Anómima)

No habiéndose depositado el número de acciones indispensables para formar quórum, según lo establecido en el art. 34 de los Estatutos, en la asamblea que debió realizarse el 29 del corriente, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas, á reunirse en asamblea, el día 8 de Junio á las 3 p. m., en el local Cavia 231.—De acuerdo con el artículo citado la asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de las acciones representadas.

En la asamblea se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Abril.

2º Elección de un Director, un Síndico y Suplente.

Nota: Se previene á los Accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la asamblea ó podrá el accionista exhibir para el mismo objeto un certificado de un Banco en que se acredite que están allí depositadas sus acciones á la orden de la Sociedad con lo que se le entregará el boleto de entrada en que conste el número de votos á que tiene derecho.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1909.—El Secretario.

31 Mayo. Nº 758-v-8 junio.

«Hijos del Trabajo»

Se invita á Asamblea Ordinaria anual á los socios de la Logia Masónica «Hijos del Trabajo» en su local calle San Antonio 814 para el miércoles 2 de Junio á las 8 de la noche, con la siguiente orden del día: 1º Memoria y Balance anual. 2º Elección de su nueva Comisión Directiva. Roberto A. Imsen, Presidente.—Manuel Ysasa, Secretario.

27 Mayo-Nº 726 v 2 Junio.

Matto Grosso Gold Dredging Cº.

Se convoca á los Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el 9 de Junio próximo á las 4 p.m. en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del Día:

Tomar las medidas necesarias para resolver sobre la marcha futura de la sociedad, entre las cuales queda indicado el autorizar al Directorio para, en uso de las facultades expresadas en la parte final del Art. 1º de los Estatutos, enajenar total ó parcialmente las propiedades mineras y demás bienes de la compañía ó fundar otra ú otras compañías.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente Sr. A. Bouchar, Avenida de Mayo 715, de 9 á 10 a.m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.—El Presidente.

mayo 19-Nº 673-v-7 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos

DE SAN JOSÉ DE FLORES

San José de Flores, 1º de Junio de 1909.

Señor consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de nuestro Reglamento, la Comisión Directiva invita á Vd. á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2. p. m. en el Salón de la Sociedad Italiana «La Previdenza», calle Yerbal núm. 2636.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea celebrada el día 21 de Marzo del corriente año.

2º Cuenta del estado y marcha de la sociedad durante el año XIII año social.

3º Lectura de la memoria descriptiva durante el citado año.

4º Nombramiento de cuatro vocales para integrar la Junta Directiva por haber cumplido el tiempo reglamentario los Sres. D. Severo F. Crespo, D. Bernardo Vázquez, D. Joaquín Larregui y D. Angel Franco y dos suplentes.

5º Nombramiento de tres vocales para integrar el Jurado por haber terminado su período los Sers. D. Miguel Moreno, D. Luis A. San Román y D. Eugenio Cotta y un suplente

6º Nombramiento de tres vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los Sers. D. Antonio Alborch, D. Juró ime Franconetti y D. Natalio Estebecorena.

7º Nombramiento de una Comisión encargada de recolectar fondos para contribuir á la erección del Monumento de confraternidad y afectos que la colectividad española erige á la Nación Argentina.

8º Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el Reglamento hayan sido presentados por los Sers. socios

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia —José Ruiz Pérez, Presidente.—Julián Berrojabis, Secretario Honorario.

Junio 1º Nº 764-v-1º junio.

Banco Mercantil de la America del Sud

Segunda Convocatoria

Habiendo quedado sin efecto el nombramiento de síndico titular y suplente efectuado en la Asamblea General ordinaria del 11 de Febrero próximo pasado y de acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia de fecha 14 de Abril próximo pasado se convoca en segunda convocatoria á los Sres. Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Junio próximo á las 2 y 30 p. m. en local de la calle San Martín 42 para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3º Reforma de estatutos por pedidos de accionistas de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos se deberán depositar las acciones lo menos diez días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Secretario.

Junio 1º Nº 766 v-15-junio

Ministerio del Interior

Monturas para la policía de los Territorios Nacionales

Llámase á licitación para el día 7 de Junio del corriente año, para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales. El pliego de condiciones y el modelo respectivo pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. —El Subsecretario.

PLIEGO DE CONDICIONES

Art. 1º Llámase á licitación para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales, en un todo iguales á la muestra existente en el Ministerio, en cuanto á su forma y calidad.

Art. 2º El número de monturas que se solicita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlo ó disminuirlo si fuera necesario, como asimismo el de rechazar el total de las propuestas.

Art. 3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 4º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5 cinco pesos m/n de c/l y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor de (3 %) tres por ciento del total de su importe, el que será doblado por la parte cuya propuesta se acepte.

Art. 5º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.
b) Las que no vengan con sus precios en pesos m/n de c/l.
c) Las que tengan cualquier alteración, enmentando ó disminuyendo los precios.
d) Las que no se presenten antes de la hora señalada en el Art. 6º.

Art. 6º La licitación tendrá lugar el día 7 del mes de Junio del corriente año, á las 4 p. m

Art. 7º La entrega se hará dentro de los (30) treinta días de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

Art. 8º La casa cuya propuesta sea aceptada recibirá del Ministerio una planilla en el que se determine el número de monturas que deberá remitirse á cada Gobernación, como asi mismo las órdenes de transportes y notas respectivas para la tramitación del despacho en las oficinas de la Aduana.

Art. 9º El pago se hará al contado, previo los trámites ordinarios.

Art. 10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.—P. S. Alcácer, Subsecretario.

v-7 junio.

Departamento Nacional de Higiene

El día 4 de junio á las 3 p. m. El Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vapor «Perseverancia» ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y secretario de la repartición quienes presidirán dicho acto. Los interesados podrán desde la fecha visitar el vapor en la Dársena Sud al costado del vapor Argentino de la prefectura general de Puertos. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras.—Mayo 4/909. v-4 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 1323 postes de quebracho colorado, destinados á la reparación de líneas telegráficas Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909 —El Jefe. v-28 junio.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 5000 trajes dobles de brin con su correspondiente fundas para gorras.

Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe.

v-28 Junio.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión durante el segundo semestre del presente año, de impresos, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, planillas y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 5 de Junio próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1909. —El Jefe. v-5 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

IMPUESTOS MUNICIPALES

Vencimientos del 31 de Mayo.

El 31 del corriente mes de Mayo, vence el plazo improrrogable para el pago de los siguientes impuestos:

Derechos de Inspección anual de máquinas á vapor, gas, kerosene y electricidad; establecimientos incomodos, peligrosos ó insalubres; compañías telefónicas ú otras por el uso del subsuelo; derechos de inspección de las casas de inquilinato, conventillos, casas de vecindad estaurants, casas de lunch, fondas, tambos, hornos de ladrillo, cocherías, caballerizas, corralones, garages, casas de venta de ganado y casas de pensión.

Para evitar aglomeraciones y las molestias á que puedan dar lugar, se recomienda á los contribuyentes no dejar para los últimos días el pago á que están obligados y se les previene, que siendo el plazo improrrogable, vencido el 31 de Mayo, los que no hubiesen efectuado el pago, incurrirán en la multa de 50% sobre el impuesto, la que en ningún caso será exonerada, de acuerdo con las disposiciones de los arts. 203, 205 y 209 de la Ordenanza General de Impuestos.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1909. —Salvador Alfonso (Hijo), Director General de Hacienda.

v-4 junio.

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de treinta caballos, con destino á los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 5 de Junio

próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 27 de 1909.
v-5-Junio.

Licitación para el lavado de ropas á los hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 27 de 1909.
v-5-junio.

Licitación para la provisión de madera con destino á los servicios municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Junio próximo á las 2 p. m.. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.
v-7 Junio.

Licitación para la provision de máquinas de doblar llantas, martinetes neumáticos, máquina para pestañar etc. con destino á los talleres de la Administración de limpiza. Tendrá lugar el dia 7 de Junio próximo á las 8 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.
v-7 Junio.

Licitación para la instalación y provisión de maquinarias necesarias, para el alumbrado y fuerza motriz en el asilo Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.
v 2-Junio.

Licitación para la construcción de tres casillas destinadas al local de las oficinas recaudadoras del Impuesto de Abasto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Junio á las 3 p.m. - Buenos Aires, Mayo 27 de 1909.—El secretario.
v 8 Junio.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en la Usina del Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 9 de Junio á las 3 p. m.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1909 —El Secretario.
v 9-junio.

Licitación para la construcción de nichos en el cementerio del Norte de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 de Mayo de 1909.—El Secretario.
v-11 junio.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al ex-prosecretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz, D. Carlos de Glymes, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería General la suma de $ 320, importe del cargo que tiene pendiente por pasajes otorgados á cuenta de haberes bajo apercibimiento en caso contrario, de procederse de acuerdo con lo que prescribe el art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 29 de 1909.—Los Secretarios.
v-9 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al Art 51 de la ley 4349, la Sra. Concepción Valenzuela de Ibáñez, por sí y en representación de sus hijos menores Teodora y Pedro Arturo Ibáñez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ignacio Ibáñez.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.—El Secretario.
v-1º-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Segundo Ormachea y Da. Cármen Ramos de Ormachea, en su carácter de Padres del ex Empleado de la Administración nacional don Ignacio Antonio Ormachea.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1909.—El secretario.
v 3-junio-

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. María Luisa Argüello de Piñero, por si y en representación de sus hijos menores María A. Florencia E. María C. Maria L. y Vicente Enrique Piñero, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente de ex empleado de la Administración Nacional D. Vicente Hipólito Piñero;—Buenos Aires, Mayo 27 de 1909.—El secretario
v-5-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la Sra. María González de Gómez, por sí y en representación de su hija menor Rómula Gómez, en su carácter de Viuda é hija legítima respectivamente del ex Jubilado D. Isidro Gómez —Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El secretario.
v 5-junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la balandra Nacional «Catalina Anita» Nº 2780 que se encuentra á pique y abandonada en el puerto de San Pedro, previéndose que el vencido el plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909. - Enrique Victorica, Oficial mayor.
v-1º Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho al bote denominado «David Suffern», con el número 3696 de matrícula, encontrado abandonado en la costa del Río de La Plata, el cual se encuentra depositado en la Subprefectura del puerto de La Plata.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos —Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.
v-18 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río de la Plata. Las características de de dicha embarcación son las siguientes: eslora 5 m, 50 centímetros, manga 1 m, 50 centímetros, puntal 0,60, con dos bancadas, 13 curvas de algarrobo, popa cuadrada; material de construcción pino de tea; tiene dos remos, un anclote, una cadena. Se encuentra depositada en la Jefatura del puerto.

Vencido dicho término y no siendo reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes —Buenos Aires, Mayo 24 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.
v-3-Julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde ésta hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año, Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.
v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario.
v-26-Junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Junio próximo á las 3 y 20 p. m. para la provisión de pintura y aceite de lino. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.
v-30 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 p. m, para la construcción de estribos, terraplenes, etc, de un puente sobre el río Gallegos Guar-Aike (Territorio de Santa Cruz). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.
v-15 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 y 10 p. m. para las obras de mampostería, etc. de un puente sobre el río Salí en Leales (Tucumán).

Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.
v-15 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 y 15 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Riachuelo en Alsina.

Datos en la Dirección de Contabilidad. Abril 19 de 1909. v 2 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.
v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909. v-23 Junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Junio próximo, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Rojas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad — Buenos Aires, Abril 29 de 1909.
v- 16 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto

---

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario
v- 1º Julio

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909. v-12 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

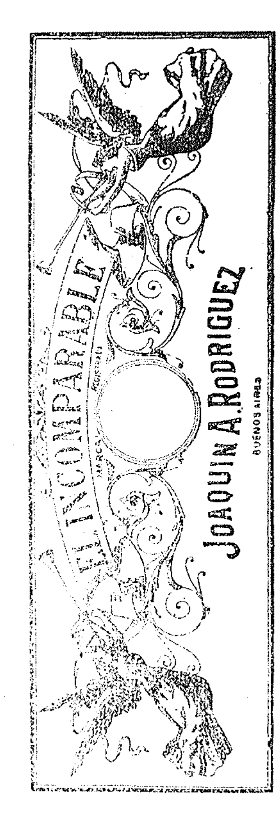
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 26.360

« **ALEMANA PALERMO** »

Mayo 28 de 1909.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5 Junio.

Acta nº 26 329



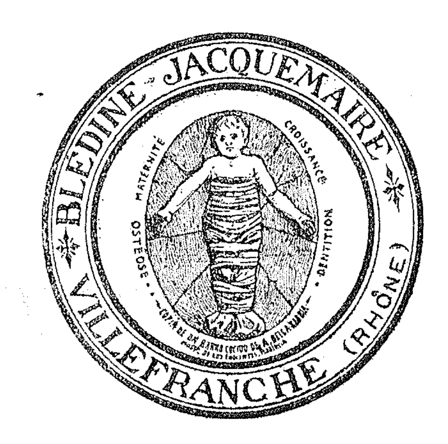
Mayo 27 de 1909—Joaquín A. Rodríguez.—Corsés y sus accesorios, clase 52. v 3 Junio.

Acta nº 26.365



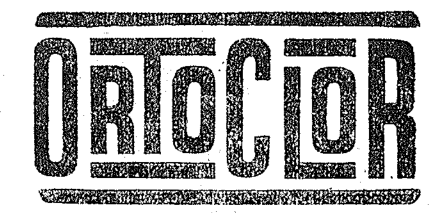
Mayo 28 de 1909 — Guillermo Achenbach. Artículos de las clase 1. 63 á 67, 70 y 79.
v 4 Junio

Acta nº 26 366



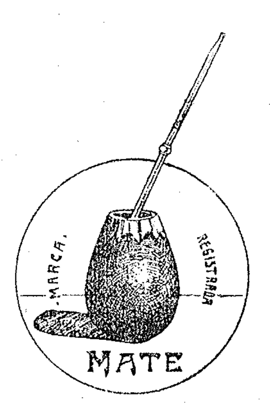
Mayo 28 de 1909.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lecheras, clase 80. v 4 junio.

Acta nº 26 352



Mayo 28 de 1909 - Ortoclor, Imprenta Litcello Sbertoli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 Junio

Acta nº 26 362



Mayo 28 de 1909.—Ignacio Jauregui.—Artículos de la clase 53.
v-4-Junio

Acta nº 26.367



ELOISA

Mayo 28 de 1909.—Sotelo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5 Junio.

Acta nº 26 361

«Malta»

Mayo 28 de 1909.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Artículos de las clases 68 y 69 con excepción de malta.
v-5 Junio

Acta nº 24.728



Noviembre 14 de 1908.—Roberto y José Barbieri.—Artículos de las clases 34 y 72 (modificada).
v-1º junio

Acta nº 26.310



Mayo 24 de 1909.—Vigano y Durante.—Artículos de la clase 68.
v-1º junio.

Acta nº 26.317

Bromipin

Mayo 24 de 1909.—E. Merck—Productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.
v-1º-junio.

Acta nº 26.318

DIONIN

Mayo 24 de 1909.—E. Merck. Productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.
v-1º-junio.

Acta nº 26.320



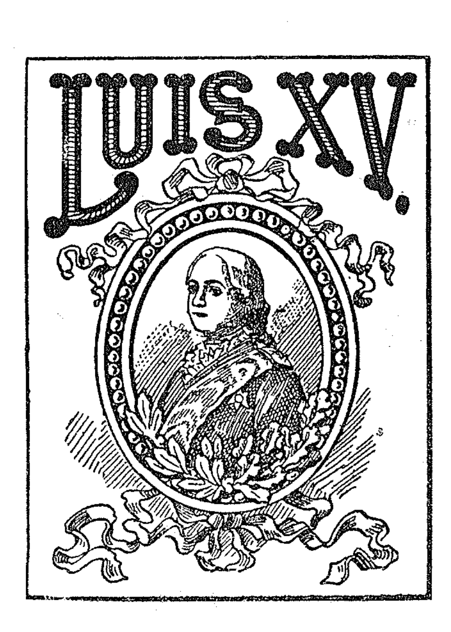
Mayo 24 de 1909.—Pedro y Antonio Lanusse.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º junio.

Acta nº 26.321



Mayo 24 de 1909.—Cervecería Buenos Aires Sociedad Anónima.—Extracto de malta, clases 68 y 79.
v-1º junio.

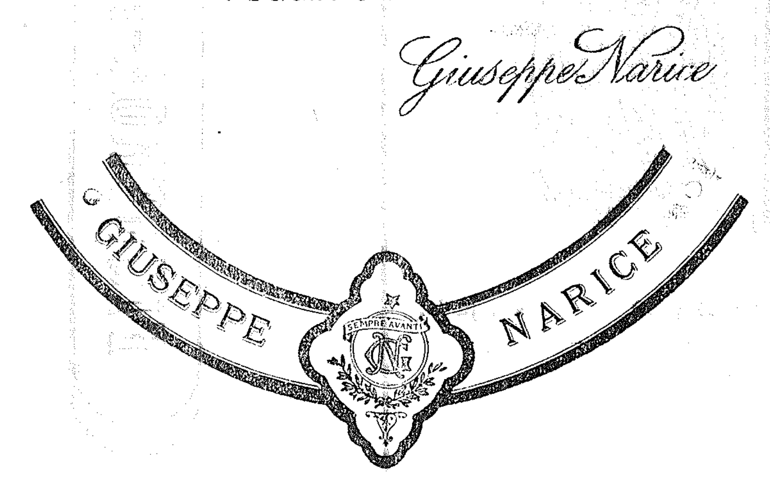
Acta nº 26.323



Mayo 26 de 1909.—Cecilio Martínez de Sucre y Nicolás Borro.—Artículos de las clases 14, 15, 21, 32, 41, 58 y 59.
v 2 junio.

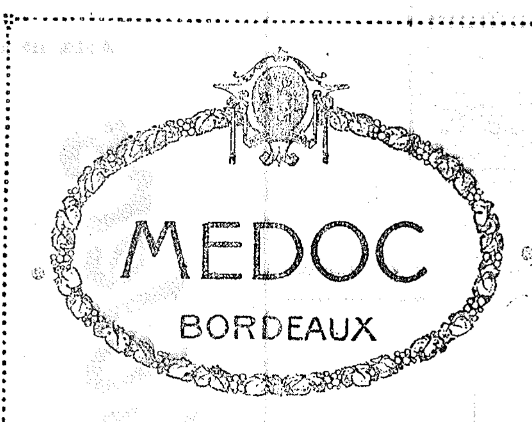
Acta nº 26.333





Mayo 27 de 1909.—José Narice.—Artículos de las clases 68 y 69. v 3 Junio.

Acta nº 26.334



Mayo 27 de 1909.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Vinos, clase 68. v 3 Junio

Acta nº 26.335

«Chantecler»

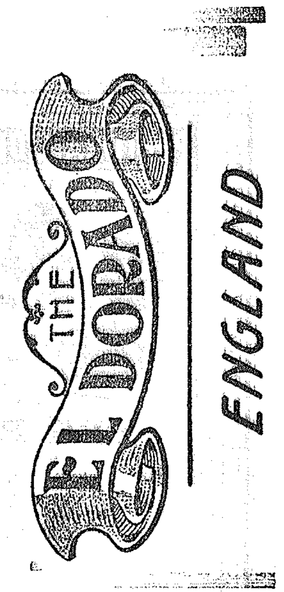
Mayo 27 de 1909.—P. Hartmanshenn y Co.—Artículos de la clase 76, máquinas parlantes, discos, bocinas, membranas, etc., clase 22. v 3 Junio.

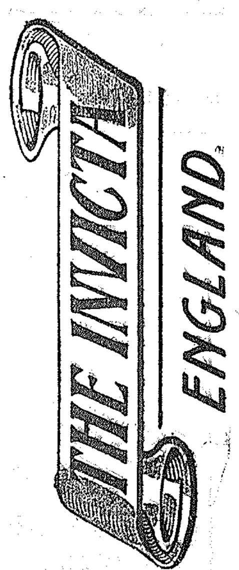
Acta nº 26 336

«Lilienmilch Seife»

Mayo 27 de 1909.—Plaut y Cía.—Jabonería en General, clases 14 y 58. v 3 Junio

Acta nº 26.346





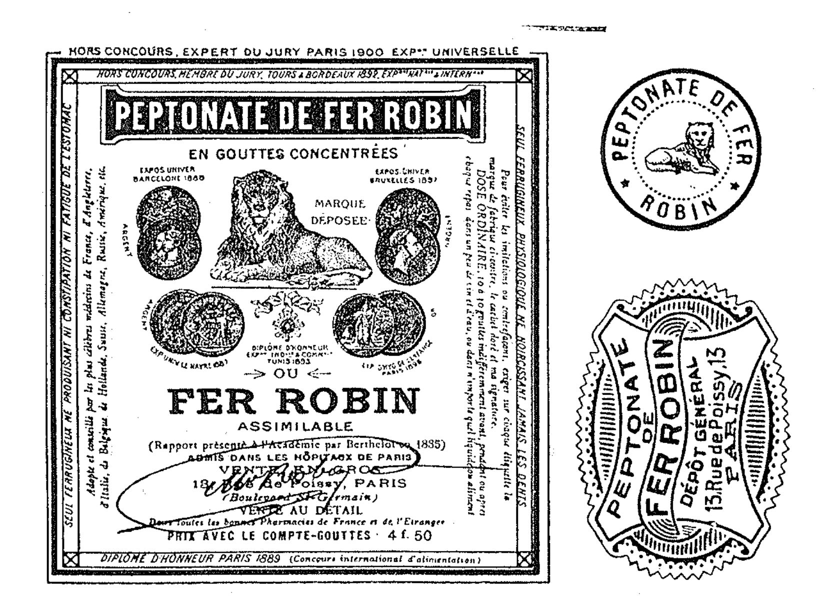
Mayo 27 de 1909.—E. M. Dickinson, Limited.—Artículos de las clases 38, 41, 42 y 56. v-3-Junio.

Acta nº 27.349



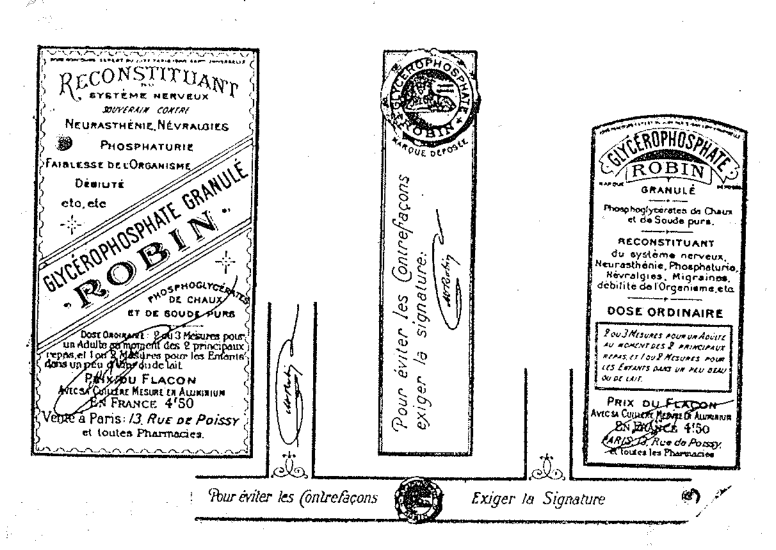
Mayo 27 de 1909—Luis M. Laplane. Una pomada para el cutis, clase 58. v-3 Junio.

Acta nº 26.340



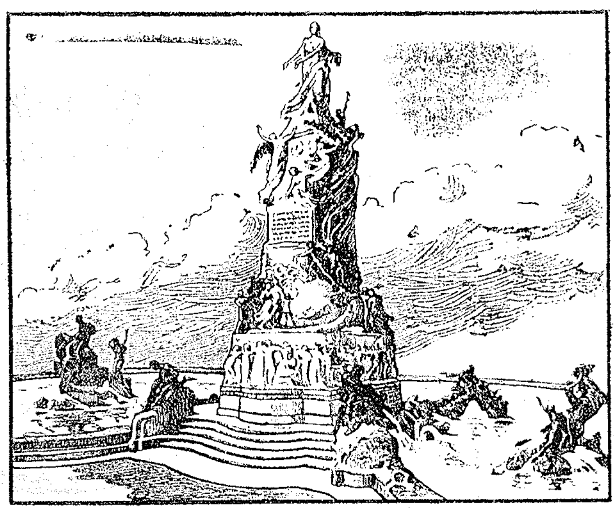
M yo 27 de 1909.—Maurice Robin. — Artículos de las clases 11 y 79. v 4 Junio.

Acta nº 26 343



Mayo 27 de 1909.—Maurice Robin. — Artículos de las clases 11 y 79. v 4 Junio.

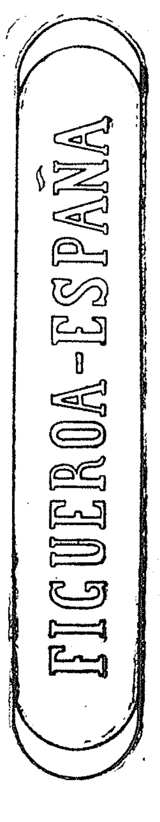
Acta nº 26.118



Monumento Español á la Argentina

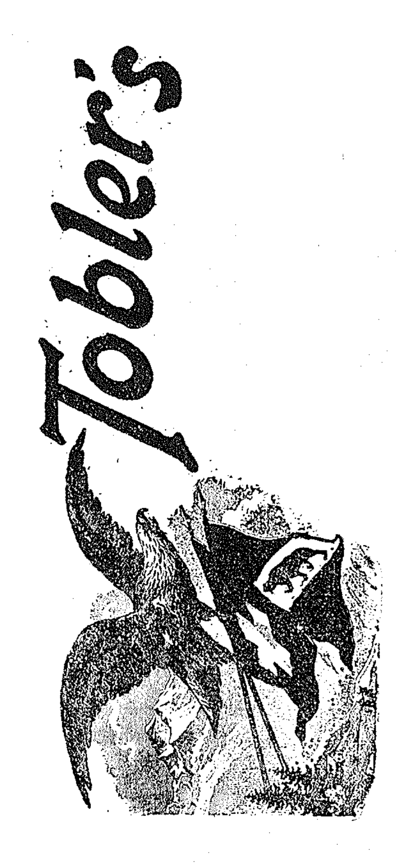
Mayo 29 de 1909. — Alejandro Carrazzoni. — Artículos de las clases 4 79 y lechería, clase 80. v-4 junio.

Acta nº 26 345



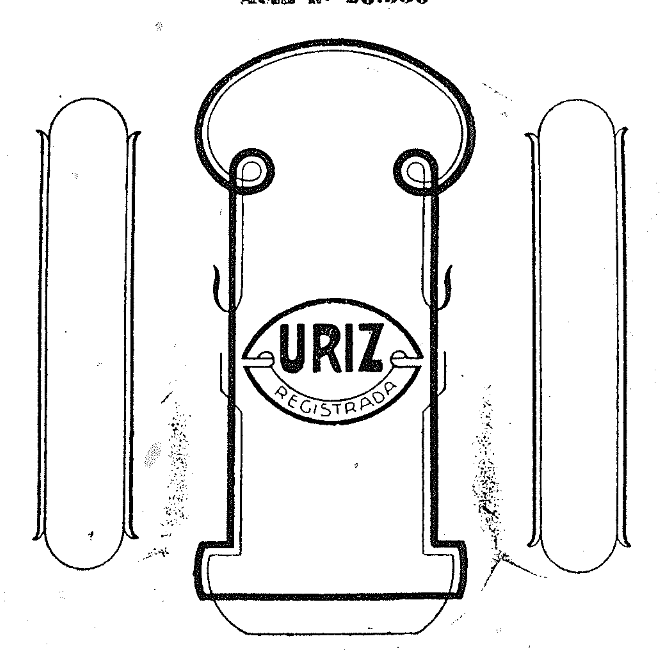
Mayo 27 de 1909. — J. & A. Figueroa. — Artículos de las clases 7, 8 y 19. v 4 Junio.

Acta nº 26 351



Mayo 28 de 1909. — M. Taimone. — Artículos de la clase 66. v-4 Junio.

Acta nº 26.350



Mayo 28 de 1909.—Juan R. Uriz.—Productos químicos y específicos farmacéuticos, clases 11 y 79.
v-4 junio.

Acta nº 6.357



Mayo 28 de 1909.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-4 Junio.

Acta nº 26.353



QUEVEDO
ELABORADA ESPECIALMENTE
PARA
VICTORIANO ALDÁS
SANTIAGO DEL ESTERO

Mayo 28 de 1909.—Victoriano Aldás.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-4 Junio.

Acta nº 26.355



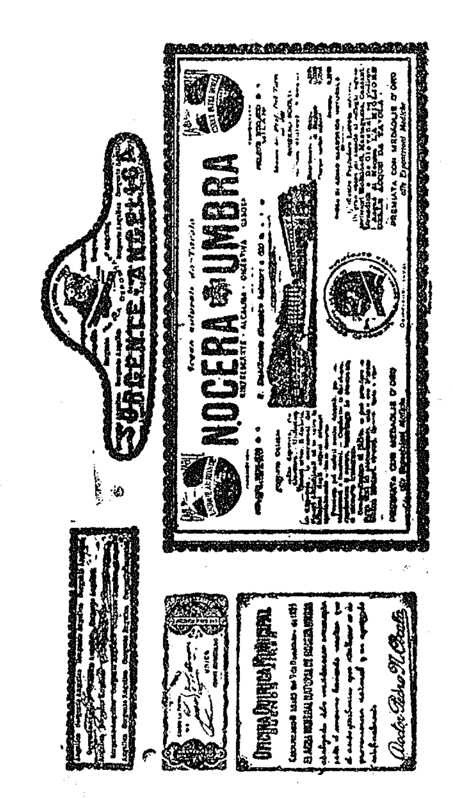
Mayo 28 de 1909.—M. Talmone.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 Junio.

Acta nº 26.352

"MAGNASCO"

Mayo 27 de 1909.—Magnasco y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v 4 Junio.

Acta nº 26.356



Mayo 28 de 1909 — Félix Bisleri & Co. — Aguas minerales, clase 69.
v-4 Junio.

Acta nº 26.316

Jodipin

Mayo 24 de 1909.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.
v-1º-junio.

Acta nº 26.311



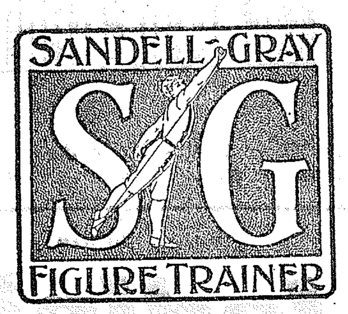
Mayo 24 de 1909 — Benito Menini. — Artículos de la clase 58. v-2 Junio.

Acta nº 26.369



Mayo 28 de 1909.—Freixas, Urquijo y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-5 junio.

Acta nº 26 363



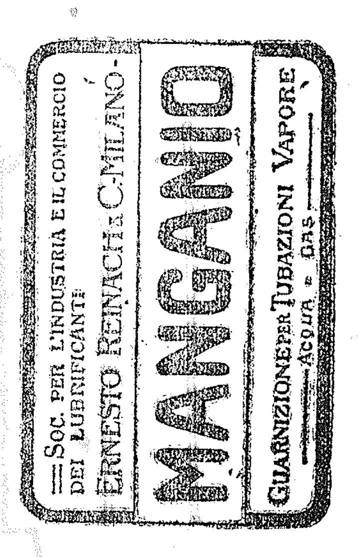
Mayo 28 de 1909.—F. E. Coe Advertising Agency Limited.—Artículos de la clase 60. v-4 Junio

Acta nº 26.364

Kanzler

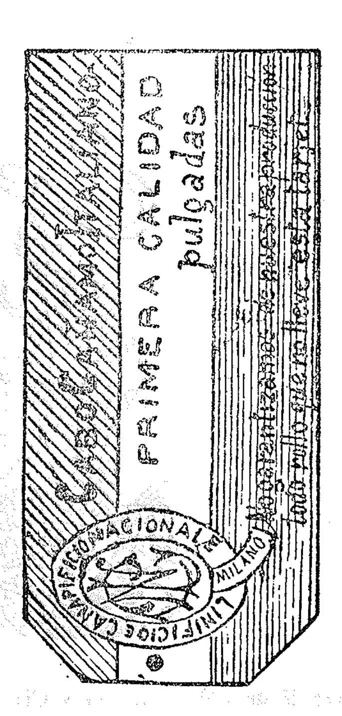
Mayo 28 de 1909.—Kanzler Schreibmaschinen Aktiengesellschaft. Artículos de las clases 9. 10 14. 30 32. 33. 36. 43. 44. á 47, 55. 72. 74. 77, máquinas de escribir y sus accesorios, clase 22. v-4-Junio

Acta nº 26.319



Mayo 24 de 1909.—Societá in acc per L'Industria e il Commercio dei Lubrificanti Ernesto Reinach & Cº.—Guarniciones para tubos de vapor, agua y otros, clases 18 y 24. v-1º junio.

Marca Renunciada Nº 16.046



Concedida en Abril 19 de 1906 á los señores Antonio Meneghini & Cía., quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v 2 junio.

Acta Nº 26.324

«El Esplendido»

Mayo 26 de 1909.—Viuda de Palau.—Artículos de las clases 1 á 79. v 2 junio.

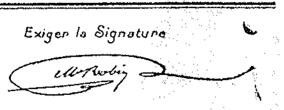
Acta nº 26 325

«Culmen»

Mayo 26 de 1909.—E. Montagnar.—Artículos de las clases 1 á 79. v 2 junio.

Acta nº 26.342

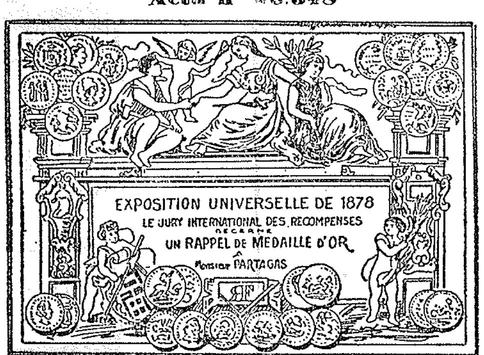


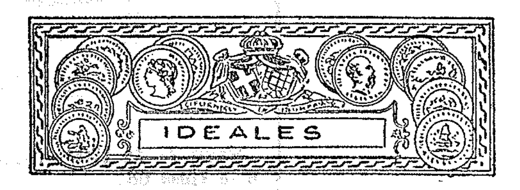




Mayo 27 de 1909.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v. 3 Junio.

Acta nº 26.348









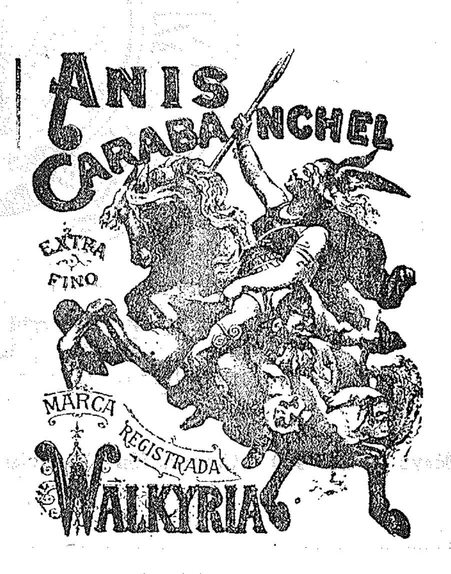
Mayo 27 de 1909.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Cigarros, clase 59. v-3 Junio.

Acta nº 26.327



Mayo 27 de 1909.—Juan Meira. — Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79. v 3 Junio.

Acta nº 26.344



Mayo 27 de 1909.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 68 y 69. v 3 Junio.

Acta nº 26.347

SIROCCO

Mayo 27 de 1909.—American Blower Company.—Artículos de las clases 16, 18, 19, 20, 24, 27, 29 á 32, 35, 38, 39, 40 y 41. v-3 Junio.

Acta nº 26.31



Mayo 24 de 1909.—Gonzalez, Bardi y Padilla.—Artículos de lasclases 61 á 71. v-4 junio.

Acta nº 26 32



Mayo 26 de 1909.—Corporación Comercial Sud Americana.—Artículo de las clases 1 á 79. v-3 junio.

Acta nº 26 328

«IRIS»

Mayo 27 de 1909 - Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de la clase 59. v-3 Junio.

Acta nº 26.331

«ALBERT»

Mayo 27 de 1909 — Maguasco y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-3 Junio.

Acta nº 26.339



Mayo 27 de 1909 —Plant y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79. v 3 junio.

Acta nº 26.326





Mayo 27 de 1909—Moss y Cía. — Artículos de la clase 68. v-3 Junio.

Acta nº 26.341

GLYKOLAÏNE

Mayo 27 de 1909.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v. 3 Junio.

Acta nº 26 330

«BUCKLEY»

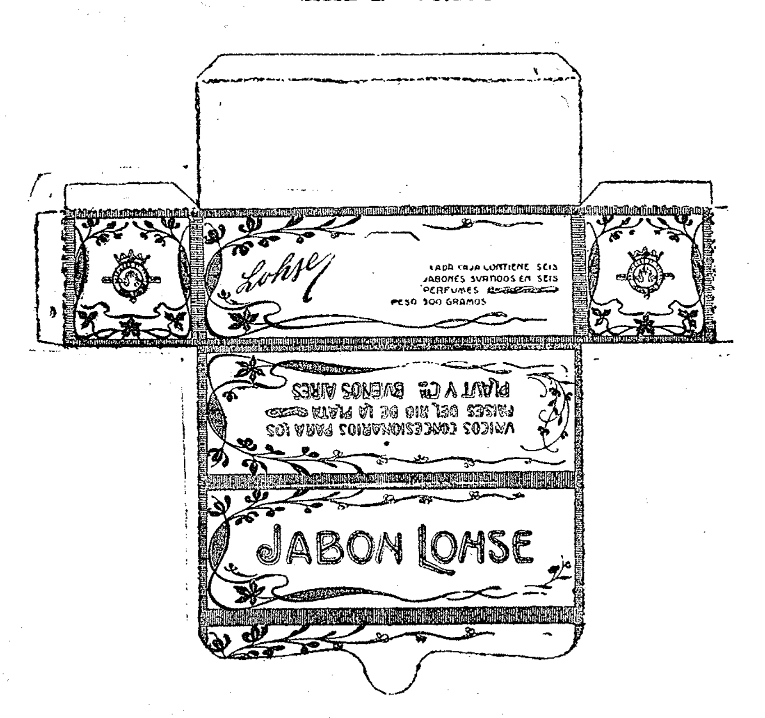
Mayo 27 de 1909 — Maguasco y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v 3 Junio.

Acta nº 26.309



Mayo 24 de 190.—Juan y José Dryadale y Cía.—Cementos, clase 29. v-1º Junio.

Acta nº 26.337



Mayo 27 de 1909 – Plau' y Co.—Jabonería en general, clases 14 y 58. v 4 Junio.

Acta nº 26.358

« LA PERLA »

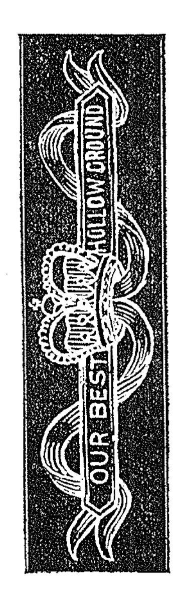
Mayo 28 de 1909 Wolff Godfrid.—Máquinas de coser, sus partes y accesorios, clase 16. v-4 Junio.

Acta nº 26.359

« LA ALEMANA »

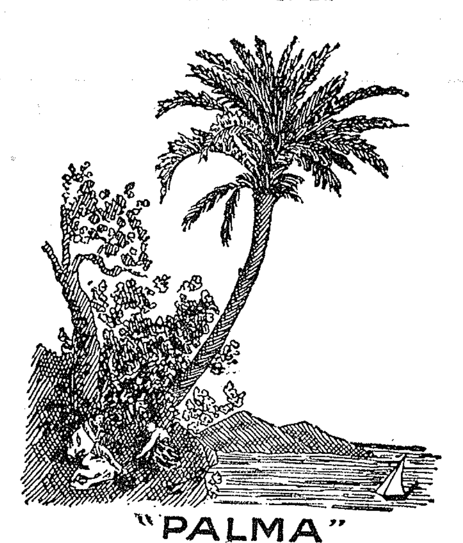
Mayo 28 de 1909.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4 Junio.

Acta nº 26.313



Mayo 24 de 1909 – Bunader Hermanos. — Navajas de afeitar, clase 42. v-1º Junio.

Acta nº 26.314



"PALMA"

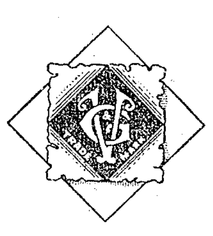
Mayo 24 de 1909 – Molinari, Sobrino y Cía. — Artículos de las clases 61 á 70 v-1º Junio.

Acta nº 26.315

STYPTICIN

Mayo 24 de 1909. – E. Merck – Productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79. v-1º Junio.

Acta nº 26 371



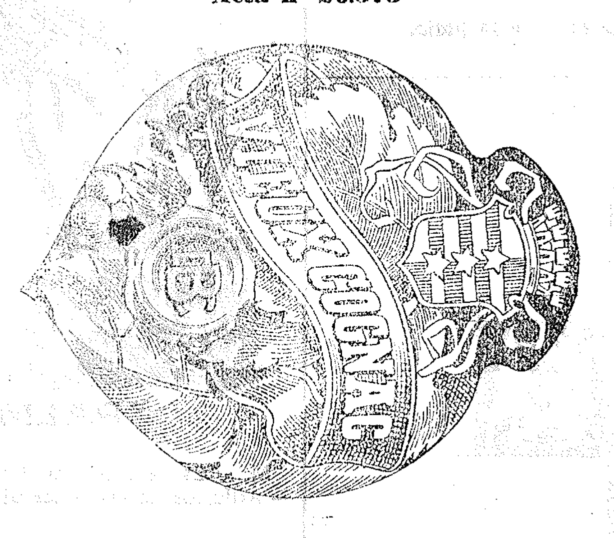
Mayo 29 de 1909.—Videlia y González.—Artículos de las clases 44 á 52, 54, 57 y 58 v-5 junio.

Acta nº 26.372

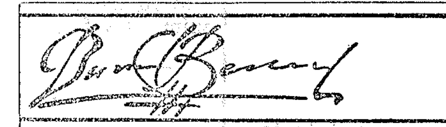


Mayo 29 de 1909.—Do Pico y Rimoldi.—Artículos de las clases 44 á 47. v-5 junio.

Acta nº 26.373



Produit Garanti - Mis en boteille sur le lieu d'origine et Distillé spécialement pour l'Exportation. ETABLISSEMENT À COGNAC



Mayo 29 de 1909.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5 junio.

Acta nº 26.370

«Calera del Sud»

Mayo 29 de 1909.—Alfonso Auet.—Artículos de las clases 1 á 79. v 5-junio.

Acta nº 26.354

«VITAL»

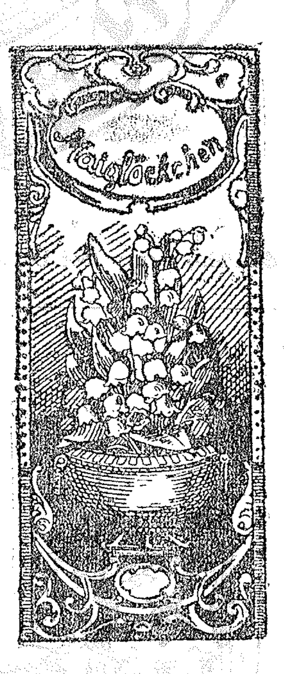
Mayo 28 de 1909—Lucio Parmeggiani.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5 junio.

Acta nº 26.368



Mayo 28 de 1909.—Sotelo y Cía.—Artículo de las clases 1 á 79. v-5 junio.

Acta nº 26 366



Mayo 27 de 1909.—Pl ut y Co.—Artículo de las clases 14, 58 y 79. v 5 Junio.

Acta nº 26.374



Mayo 29 de 1909—Juan F. Coste.—Aparatos de Inodoro con depósito cambiable y de cierra automático, clase 22.. v-5-junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.